BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 14 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5317

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER. **En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación. — Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.** — Balance de los fondos del Palacio de Justicia Ley No 4087 desde el 1o de Agosto hasta el 5 de Septiembre de 1911.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Jubilación de D. Rafael Riquelme (1)

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.

Exp. C/558.—Visto este expediente en que D. Rafael Riquelme solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de los Arts. 33 de la Ley 4349 y 1o y 2o de la Ley 6007, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido el descuento del 5 % desde el año 1903, habiendo integrado de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 6007, una suma equivalente al descuento del 5 % de los sueldos que ha gozado desde el 1o de Enero de 1901, en que rige el descuento con el interés corriente;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o y 2o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ c/l 380) moneda nacional, á D. Rafael Riquelme, empleado del Registro de la Propiedad.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

J ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA —*R. Eguzquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Visto que la resolución adoptada á fs. 24 vta., se ajusta á las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución adoptada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones con fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo respectivo ó sea con la suma mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ m/n 380) á D. Rafael Riquelme, empleado del Registro de la Propiedad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta mencionada, á sus efectos,

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de D. Ramón Guevara (1)

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Ramón Guevara solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente Celador de la Cárcel de General Acha, ha prestado veinticinco (25) años de servicios;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes, los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497;

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo ó sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, á D. Ramón Guevara, Celador de la Cárcel de General Acha.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero. —Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Visto este expediente y considerando que la resolución adoptada á fs. 27 vuelta, se ajusta á las disposiciones de las leyes en vigor sobre jubilaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución adoptada con fecha 2 del corriente, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de cincuenta y siete pesos moneda naciona ($ 57 m/n) á D. Ramón Guevara, Celador de la Carcel Pública de General Acha.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese, y vuelva á la Junta de la referencia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Ministerio de Obras Públicas

—

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de gastos por trabajos en los Talleres de Tafí Viejo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 4263-S-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa Luis Stremiz y Cía., constructora de los Talleres Tafí Viejo, gestiona el cobro de diversos trabajos ejecutados y materiales suministrados á los mismos, que no habían sido comprendidos en el contrato general y cuyo importe total es de cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta y dos centavos oro sellado.

Y considerando, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, que corresponde proceder á su abono,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los gastos de que se trata, incurridos en la construcción de los Talleres de Tafí Viejo, y por el Ministerio de Hacienda dispóngase se abone á los Sres. Luis Stremiz y Cía., la suma de cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta y dos centavos oro sellado, por el concepto expresado con imputación á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — Ezequiel Ramos Mexía. — José M. Rosa. — Juan M. Garro. — Ernesto Bosch. — E. Lobos.

—

Dirección General de Obras de Salubridad.— Ampliación de las instalaciones de la casa central de máquinas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 4394-O-911.—Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Obras de Salubridad, acompaña el presupuesto relativo á la ampliación de las instalaciones de la casa central de máquinas, situada frente á la Estación Casa Amarilla, que consisten en dotarla de un cuarto juego de bombas, piezas de repuesto y una caldera, así como á la ejecución de las obras de ensanche del mismo edificio y cuyo presupuesto total asciende á la suma de pesos 92.449,92 moneda nacional, y

Considerando:

Que el aumento constante de población y establecimientos industriales en el radio de Boca y Barracas, hace indispensable la ampliación que se solicita, por cuanto el trabajo contínuo que tienen que realizar las bombas existentes en la Casa Central, para llevar el considerable volumen de líquidos cloacales, impide efectuar reparaciones en los órganos de las mismas, casi siempre necesario, por tratarse de máquinas que prestan servicio desde hace 17 años;

Que con el empleo de este nuevo juego de bombas se evitará, desde luego, el peligro de que los líquidos cloacales de ese distrito desborden en los pozos de bombeo derramándose en las calzadas, lo que puede ocurrir, llegado el caso de que, por un accidente, deje de funcionar alguna de ellas;

Teniendo en cuenta, por otra parte, que este gasto puede atenderse con los fondos asignados para el cumplimiento de la Ley Nº 6385,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto á que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto total asciende á la suma de noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 92.449,92 m/n), y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para adquirir en la forma que corresponda, las maquinarias de que se trata, quedando facultada asimismo para llevar á cabo administrativamente ó por contrato privado, según resulte más conveniente, la ejecución de las obras de ensanche del expresado edificio.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso único, Item I, Partidas 66 y 67 (Ley 6385).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — Ezequiel Ramos Mexía. — Juan M. Garro. — José M. Rosa. — Ernesto Bosch. — E. Lobos.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de dos motores para lanchas que se construirán en el Taller Central.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 7204-H-911.—Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que es necesario la provisión de dos lanchas á bencina para las dragas «209 y 210 C», al servicio de la Comisión del Plata Medio, por ser inadecuadas las que le fueron facilitadas para tal objeto, á cuyo fin y considerando que los cascos para esas embarcaciones pueden construirse en el Taller Central, ha efectuado una licitación privada para la adquisición de dos motores de 20 H. P., con destino á esas lanchas, y dada la urgencia que hay en disponer de las mismas, solicita la autorización correspondiente para proceder á su construcción en la forma indicada.

Teniendo en cuenta las facilidades que existen de poder construir los cascos de referencia con los elementos de que dispone el Taller citado con un gasto de ($ 3.246,40 m/n) tres mil doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y del examen de las propuestas presentadas á dicho acto por casas especialistas, resulta más ventajosa la de los Sres. J. Banham é hijo, no obstante su mayor costo, á la de los señores A. Mantels y Cía., que le sigue en orden de precio, porque el tipo de motor que la primera ofrece ha dado excelentes resultados y porque el plazo de entrega es inmediato, mientras que el de la otra es de tres meses.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá á construir en el Taller Central, los cascos de acero para las lanchas proyectadas, de conformidad con el presupuesto acompañado de tres mil doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 3.246,40 m/n) moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Apruébase asimismo la licitación de referencia, adjudicándose la provisión de los dos motores de que se trata, con el objeto indicado, á la casa J. Banham é hijo, por la suma de $ 6.231,60 moneda nacional.

Art. 3º El importe total de ($ 9.478 m/n) nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, á que asciende el costo de las dos lanchas completas, se imputará al Anexo I, inciso 9, item 2, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — Ezequiel Ramos Mexía. — Indalecio Gómez. — Ernesto Bosch. — José M. Rosa. — Juan M. Garro.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Transporte de mercaderías para la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 5164-H-911.—Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que por carecer de elementos necesarios y en vista de la urgencia que hay en enviar á la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, unas mil toneladas de mercaderías diversas, solicitó precios por el transporte á varias casas navieras de esta Capital, las que han contestado no poder hacer por ahora dicho transporte, que por tal motivo y á fin de no demorar el envío de dichos materiales, requirió precios por el flete de referencia, al Sr. J. A. Van Haaren del Rosario, quién acepta efectuar el transporte en cuestión de acuerdo con la planilla explicativa que se acompaña, á cuyo efecto solicita la autorización correspondiente, para encomendar á dicho señor el servicio de que se trata.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para convenir con el Sr. J. A. Van Haaren, el transporte de las mercaderías de la referencia, con destino á la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo, de acuerdo con la planilla explicativa acompañada, que se aprueba, pudiendo en consecuencia invertir con tal objeto $ 4.538,18 m/n, en el caso que el servicio termine al regreso de aquel paraje en Corrientes, o $ 5.938,18 moneda nacional, si ha de terminar en Buenos Aires.

Art. 2º El gasto que se origine por este

concepto, se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con la planilla de referencia, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Construccion de obras en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 7301-P-911.—Visto el plan de trabajos que la Dirección General de Obras Hidráulicas, propone llevar á cabo para el mejoramiento de las instalaciones existentes en el Puerto de Concepción del Uruguay, de que instruyen los proyectos acompañados y cuyas obras consisten: 1º En la construcción de tres galpones de hierro destinados á talleres de mecánica, herrería y fundición; 2º Construcción de un galpón fiscal en la explanada que está frente al muelle de ultramar y 3º En la instalación de una usina destinada á suministrar luz y tracción á talleres, grúas y cintas eléctricas que se instalarán en el puerto de referencia, así como á la iluminación del mismo y su extensa ribera, y cuyo presupuesto en total se estima en la suma de ($ 136.500 m/n) ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional.

Considerando:

Que bajo su faz técnica y económica, no hay observación que hacer á las obras proyectadas, cuya ejecución puede llevarse á cabo administrativamente, utilizando los elementos de que dispone la Comisión del Río Uruguay.

Que en el Presupuesto vigente se asigna una partida de doscientos mil pesos moneda nacional, para atender los gastos que originaría la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá á ejecutar administrativamente las obras de que se trata, tendiente á asegurar la mejor explotación del puerto de Concepción del Uruguay y que informan detalladamente los proyectos acompañados, facultándose á la misma repartición, para licitar pública ó privadamente según resulte más ventajoso, la adquisición de las calderas, máquinas y accesorios necesarios, para la instalación de la usina eléctrica, de conformidad con las especificaciones agregadas, que se aprueban.

Art. 2º La cantidad de ($ 136.500 m/n) ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, á que asciende en conjunto el importe total de las obras de la referencia, se imputará al Anexo I inciso 9, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Substitución del sistema de pavimentación en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 1217-P-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que es conveniente modificar el sistema de pavimentación contratado con la empresa constructora de las obras complementarias del Puerto de la Capital, grupos B y C, que es de granito sobre lecho de arena, sustituyéndolo á base de hormigón de cemento, como así también la necesidad de ejecutar una mayor superficie de la prevista, justificada por la ventaja que existe en dar á la calle que corre al Este de los depósitos, un ancho de veinte metros por lo menos, en vez de los doce que se consignan en el contrato, y á fin de unir el adoquinado proyectado para las obras del grupo B, con el existente en la dársena Norte, y el de la prolongación de la calle Cangallo, y

Considerando:

Que la modificación propuesta, no obstante su mayor costo, resulta conveniente y ventajosa, pues ofrece mayor resistencia y duración que la estipulada en el contrato, lo que se traduce en una economía en su conservación.

Que el precio convenido de diez y seis pesos con veinte centavos moneda nacional por metro cuadrado, incluído en él, la colocación del contrarriel en todas las vías comprendidas dentro de la zona de pavimentación, lo considera equitativo la Dirección técnica correspondiente.

Que consultado el Ministerio de Hacienda al respecto, ha manifestado su conformidad con las obras proyectadas, indicando á su vez que el mayor costo que ellas originan, calculado en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, puede atenderse con los fondos de la Ley Nº 5126.

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la substitución del afirmado de que se trata y autorízase á la Empresa Philipp Holzmann y Cía., para llevar á cabo su ejecución de conformidad con la propuesta adjunta, debiendo imputarse el mayor gasto de ($ 264.555 m/n) doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que tal modificación importa, á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Aceptación de la propuesta de Wayss y Freytag, para la reconstrucción de los depósitos de Aduana en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 5040-W-911.—Vista la presentación de la Empresa Wayss y Freytag, constructora del Grupo A de las obras complementarias del Puerto de la Capital, por la que expone los tropiezos é inconvenientes que experimentan las obras en ejecución en razón de no habérseles hecho entrega en su oportunidad de los terrenos é instalaciones que se requieren, para la regular prosecución de los trabajos, los que les ha irrogado perjuicios de consideración, no solamente por los materiales en acopio sin aplicación, sino también por las sumas de dinero en ellos invertidas y que no se les podrá certificar, lo que desequilibra su situación económica respecto de las obras contratadas, no pudiendo por otra parte ser terminadas dentro del plazo contratual, con perjuicio evidente para la Empresa y para el Estado, que necesita disponer de esas construcciones, tan urgentemente reclamadas hoy para las operaciones comerciales del Puerto de la Capital, por lo que han considerado conveniente á fin de compensar los inconvenientes apuntados, proponer como lo hacen, la reconstrucción de los Depósitos de la Aduana incendiados, utilizando de esta manera el material acopiado y el personal especial, en esta clase de trabajos, que tienen á su servicio y por los mismos precios de su contrato, renunciando en cambio, á toda gestión ó reclamo ulterior por las demoras y perjuicios experimentados en las obras del Grupo A, de que son concesionarios, y

Considerando:

Que el excesivo movimiento comercial que se observa en el Puerto de la Capital, impone con urgencia la reconstrucción de los Depósitos de Aduana, á que se ha hecho referencia, á fin de regularizar cuanto antes los servicios portuarios hoy deficientes.

Que de la comparación de los precios propuestos para dichos trabajos por las Empresas de Wayss y Freytag, Philipp Holzmann y Cía. Limitada, y Walker y Cía., resulta evidentemente una ventaja apreciable en la de la Empresa recurrente de Wayss y Freytag, que ofrece ejecutar las obras de reconstrucción aludida, por la suma total de $ 955.525,50 m/n ó sea una diferencia de 9 % y 21 % menor con relación á las otras.

Que consultado el Ministerio de Hacienda al respecto, ha manifestado su opinión, en el sentido de la aceptación de la propuesta de los Sres. Wayss y Freytag, por considerarla más conveniente en razón de los precios cotizados, indicando á la vez la imputación del gasto que su ejecución originaría, que en este caso, sería á la Ley Nº 5126, con la que se atiende á los del Grupo A, que ejecuta dicha Empresa.

Teniendo en cuenta los informes producidos por las oficinas técnicas, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo dispuesto para estos casos por el Art. 33 de la Ley General de Contabilidad y concordante de la de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por la Empresa Wayss y Freytag, constructora de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A, para la reconstrucción de los Depósitos de Aduana de los diques Nos. 1 y 2, incendiados últimamente, de acuerdo con las condiciones y precios estipulados en su contrato primitivo y por la suma total de ($ 955.525,50 m/n) novecientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se les certificará por trabajos ejecutados en la forma de práctica y con imputación á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas para que formule con la citada Empresa

el contrato adicional correspondiente y lo eleve para su aprobación.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Rescisión del contrato para la construcción del puente sobre el río Salí

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Exp. 1432-P-905.—Visto este expediente, por el que el contratista de la construcción del puente sobre el río Salí, en Leales, (Tucumán), solicita la rescisión de su contrato, acogiéndose á lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley de Obras Públicas, por cuanto no le es ya posible ejecutar esas obras de conformidad al proyecto aprobado, que debe sufrir modificaciones fundamentales, y por haberse ordenado su suspensión por causas que no le son imputables, y por un tiempo que excede de tres meses; y

Considerando:

Que, efectivamente, ambos extremos son ciertos, pues, con motivo de las crecientes extraordinarias del año último, se ha constatado que el proyecto de esas obras, cuya ejecución fué contratada con el recurrente, adolece de defectos que lo hacen impracticable, y por esta causa se ha ordenado la suspensión de los trabajos.

Que por lo tanto, la petición del recurrente, se halla amparada por lo dispuesto en los incisos 1º y 3º del Art. 70 de la Ley de Obras Públicas, y corresponde resolverla de acuerdo con lo que establecen los Arts. 43 y 71 de la misma ley, abonándole las sumas que se le adeudan por trabajos ejecutados y el valor de las herramientas y útiles detallados en la planilla adjunta, á cuya tasación ha prestado su conformidad;

Que por lo que respecta á la prosecución de las obras, no es posible resolverla hasta tanto la Dirección General de Puentes y Caminos eleve el nuevo proyecto que tiene en preparación; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con D. Agustín P. Brieux y aprobado por Decreto de 2 de Agosto de 1909, para la construcción del puente sobre el río Salí en Leales, provincia de Tucumán, debiéndose abonar á dicho señor, la suma de novecientos once pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 911,99 m/n), por trabajos ejecutados é impagos, y la de seis mil novecientos noventa y cinco pesos treinta y un centavos moneda nacional, ($ 6.995,31 m/n.), valor de los materiales, herramientas y útiles que se detallan en la planilla adjunta, y devolvérsele el depósito hecho en garantía de su contrato, y el importe del 10 % retenido de los certificados parciales de las obras.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente, (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA. — ERNESTO BOSCH. — E. LOBOS.

Mensaje, contrato y proyecto de ley relativos á la compraventa del F. C. de Diamante á Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación.

En el año de 1909, dictó V. H. la Ley Nº 6016, por la cual se concedía á la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, una prima ó subvención de 5.500.000 de pesos oro, para que llevara á cabo la construcción de la línea de Hasenkamp á Curuzú Cuatiá, en las condiciones que en ella se establecieron.

Al celebrar el contrato correspondiente, el Poder Ejecutivo encontró dificultades para establecer la forma de financiar la operación y pudo observar que más convenía á los intereses públicos que el Gobierno hiciera la línea por su propia cuenta, desde que su costo, si llegaba á excederla, no sería sensiblemente mayor que la suma á entregar en virtud de las disposiciones de la citada ley, quedándose así con el ferrocarril de su propiedad, sin mayor sacrificio.

Con ese criterio, y no siendo posible encontrar una fórmula de arreglo con la Compañía para redactar el contrato, el Poder Ejecutivo, dió cuenta al Honorable Congreso, en su mensaje de Junio 30 de 1909 del desistimiento de la Empresa, pidiéndole al mismo tiempo autorización para construir el ferrocarril indicado, por cuenta de la Nación; lo que fué obtenido mediante la sanción de la Ley Nº 6341, que agregó las líneas de Diamante á Crespo y de Paraná á María Grande, con una ampliación del crédito, hasta 10.600.000 pesos oro sellado.

Se hallaban en construcción, la línea de Diamante á Crespo ya casi terminada y la de Hasenkamp á Curuzú-Cuatiá con 77 kilómetros de terraplenes hechos, cuando se presentó la misma Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos al Poder Ejecutivo, proponiéndole que tomaría á su cargo la construcción de estas líneas sin pedir prima ni ayuda alguna, quedando por su cuenta y al costo los gastos hechos con los contratos existentes, siempre que se le diera un plazo cómodo para pagar las sumas totales comprometidas, con un interés que no resultara desproporcionado con los productos de la explotación, necesariamente bajos en los primeros años y nulos mientras no fueran terminadas las obras.

La proposición importaba así retrotraer las condiciones del programa en curso á las que se presentaron en los momentos anteriores á la primera ley, sensiblemente mejoradas ahora, puesto que importaban una economía para el tesoro público, de los cinco millones quinientos mil pesos oro que por ella se otorgaron.

Ante una perspectiva tan halagadora, el Poder Ejecutivo no ha podido vacilar, y teniendo en cuenta la política invariable del Gobierno Argentino, que lo ha llevado hasta ahora á hacer ferrocarriles de Estado tan solo en las regiones del país que no ofrecían perspectiva de compensación á capital privado, ha celebrado con la Compañía proponente un contrato ad referéndum que tiene el honor de someter á la aprobación de V. H.

Según ese convenio, cede el Gobierno sus construcciones y sus contratos por el costo efectivo, que es hasta el 31 de Agosto próximo pasado de pesos 1.868.912,04 oro, comprometiéndose la Compañía á terminar la línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá, en el plazo de cuatro años.

La suma indicada será devuelta integralmente al Gobierno en ocho años, sin interés durante la mitad del plazo para la construcción, en concepto que si él la hiciera no obtendría producto líquido alguno en ese tiempo, y luego con el interés de 2 1/2 % en el segundo bienio; de 3 % en el tercero y de 3 1/2 % en el cuarto; es decir, con un interés medio de 3 % anual.

Bajo el punto de vista financiero, el proyecto de convenio no puede ser más ventajoso para el Gobierno, porque si bien la diferencia de interés para la quinta parte del capital, importa una pequeña pérdida, es necesario tener presente, que la producida por la explotación del ferrocarril en ese primer tiempo habría sido seguramente mayor, y porque le quedarán ocho y medio millones de pesos oros disponibles para otros objetos que carecen de recursos, necesitándolos con la mayor urgencia.

Bajo el punto de vista económico el plan presenta favorables aspectos también, porque hace innecesaria la intromisión del Gobierno en las regiones en que se desenvuelve la industria privada, sin perturbarla, sin oprimirla, quedando servidos convenientemente los intereses que reclamaban estímulos para su desenvolvimiento.

Bajo el punto de vista administrativo, la solución se presenta como la última etapa del camino seguido por el Gobierno para evitar al tesoro nacional el desembolso de cinco millones quinientos mil pesos oro, que antes se presentaba como indispensable, en cuyo recorrido se vuelve al punto de partida en condiciones mucho menos onerosas, é igualmente útiles para los objetos que se tuvieron en vista.

La línea se construía por el Estado, porque, de entregar su importe para que otro se volviese su dueño, más le valía construirla para sí, pero no procedieron en ese sentido espontáneamente, ni el H. Congreso, ni el Poder Ejecutivo, entendiendo que realizaban una buena medida, considerada en absoluto. La primera ley acordó la prima, porque sin ella, en esa época, la Compañía no podía hacerla con recursos propios; y no habiéndose llegado á celebrar el contrato en condiciones aceptables, fué votada la segunda ley, también obligado el H. Congreso, por las circunstancias del momento, pués, ni podía dejar de construirse el ferrocarril, por las necesidades que impusieron el ofrecimiento de la prima, ni podía admitirse que ésta fuese una dádiva pura y simple.

Ahora las circunstancias han cambiado; la Compañía ha mejorado considerablemente en su situación y en su crédito; puede construir las líneas en ejecución, sin ayuda fiscal; y se presenta al Poder Ejecutivo pidiendo que se le permita hacer sin prima ni garantía alguna lo que ha poco le fué acordado á ella misma con fuerte subvención.

El Poder Ejecutivo ha creído que ante el criterio que ha presidido en este asunto la acción del H. Congreso y la propia, debía ser aceptada la proposición de la empresa, volviendo una vez más el asunto á la consideración de V. H., como lo hace por el presente mensaje y en el contrato adjunto.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CONTRATO AD REFERENDUM

S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas, D. Ezequiel Ramos Mexía, en representación del Excmo. Gobierno de la Nación, por una parte, y el Sr. Dr. Norberto R. Fresco, en representación de la Empresa «Entre Ríos Railways Company», por otra parte, han convenido el siguiente contrato ad referéndum del H. Congreso:

Art. 1º La Empresa «Entre Ríos Railways Company», adquiere en propiedad, á título de compraventa al Excmo. Gobierno Nacional, todo lo que forma parte ó pertenece al Ferrocarril del Este, actualmente en construcción, en el estado en que actualmente se encuentran las obras, debiendo la empresa adquirente, tomar posesión de las mismas, desde la fecha que determine el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de la promulgación de esta ley, con todos los mate-

riales colocados en los trabajos ó depósitados en los campamentos y los existentes en los almacenes y talleres, rieles, durmientes, accesorios, material rodante y fijo, herramientas, útiles y todo material ó artículo en depósito ó á recibirse, en virtud de los contratos que tengan celebrados el Gobierno Nacional y sus dependencias y la Dirección de los trabajos de construcción de la línea, para provisión de materiales destinados á las obras del mismo ferrocarril, como también las cuentas á cobrar ó á pagar en la fecha de entrega.

Art. 2º Las secciones que forman parte del ferrocarril que es objeto de esta venta, son:

a) Crespo á Diamante, por una extensión de 34/234 Km., entendiéndose que en este último punto, la Empresa deberá construir la estación terminal, con sus instalaciones y obras de defensas necesarias para el buen servicio del ferrocarril.

b) Hasenkamp á Curuzú-Cuatiá, de 298/522 kilómetros.

Recibiéndose la Empresa adquirente de las obras y materiales en el estado que se encuentren en el día de la entrega del ferrocarril por parte del Excmo. Gobierno Nacional, sin derecho á reclamación alguna por este concepto.

La construcción de estas obras, se ejecuta de acuerdo con el proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo, y cuyos planos serán entregados á la Empresa adquirente, la que queda facultada para introducir variantes con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º La Empresa «Entre Ríos Railways Company» pagará al Excmo. Gobierno Nacional por concepto de precio de la compraventa y cesión del ferrocarril, la cantidad de ($ 4.247.527,36 m/n. c/l.) cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que representa las sumas invertidas hasta la fecha por el Excmo. Gobierno Nacional en las obras y materiales de la construcción, correspondiendo:

a) — A fondos invertidos en concepto de estudios, dirección, pagos de trabajos (conforme se detalla en la planilla A adjunta al presente contrato)........	$ 2.339.646 55
b) — A materiales adquiridos con destino á las obras del ferrocarril, según el detalle consignado en la planilla B, adjunta al presente contrato. — Suma pagada hasta la fecha por el Excelentísimo Gobierno Nacional....................	» 1.907.880 81
	$ 4.247 527 36

suma en que se calcula el monto de lo invertido hasta la fecha por el ferrocarril. La suma definitiva resultará del inventario á que se refiere el Art. 7º.

Art. 4º El precio de venta de cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, de que trata el artículo anterior, será abonado por la Empresa adquirente á los ocho años desde la fecha de la entrega del ferrocarril, debiendo la misma Empresa, abonar sobre la referida suma, á título de interés, el 2 y 1/2 % por el tercero y cuarto año, el 3 % por el quinto y sexto año y el 3 y 1/2 % por el séptimo y octavo año, no abonándose interés alguno por los dos primeros años y siendo entendido que los intereses establecidos para los años siguientes serán abonados al final de cada año, efectuándose por lo tanto el primer pago al final del tercer año.

Art. 5º. La Empresa adquirente se hace cargo de los contratos vigentes celebrados por el Gobierno Nacional y sus dependencias, por adquisición de materiales, siendo por cuenta de la misma Empresa el pago de los saldos pendientes á abonar por materiales aún no certificados, conforme con la planilla B. citada en el Art. 3º. También deberá cumplir los contratos que tiene celebrados la Dirección de la construcción en concepto de materiales á recibirse y obras á ejecutarse que forman el objeto de la planilla C. anexa á éste contrato, siendo asimismo de su cuenta el pago de los saldos que de dicha planilla resulten en la fecha de la transferencia de las obras.

Art. 6º. Las cuentas pendientes por transportes de los materiales, fletes marítimos y terrestres, que sean presentadas después de la fecha de la entrega del ferrocarril y que no ha sido posible contabilizar por la actual Dirección de las obras, por no haberle aún sido presentadas, serán abonadas por la misma Empresa adquirente por su exclusiva cuenta.

Art. 7º A los efectos de la entrega de la línea á la Empresa adquirente, en la fecha respectiva, el Poder Ejecutivo, y la Empresa conjuntamente, practicarán un inventario general de las obras, materiales, débitos y créditos de la construcción, certificándose en forma los saldos correspondientes, que serán en definitiva los que tendrá que abonar la Empresa. En este inventario se aplicarán los precios que resulten pagados por el Poder Ejecutivo, incluyendo todos los gastos ocasionados hasta el punto donde éstos se encuentran.

Art. 8º. La Empresa «Entre Ríos Railways Company», se obliga á terminar la construcción de las líneas adquiridas, dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha del contrato definitivo, fijándose una multa de ($ 50 m/n. c/l). cincuenta pesos moneda nacional mensuales por kilómetro de vía que faltare construir después de ese plazo.

Art. 9º. Las líneas que motivan esta venta, estarán sujetas en un todo á la Ley Nº 5315, sobre concesión de ferrocarriles, como asimismo al Decreto de Abril 30 de 1908, que la reglamenta, á cuyo efecto, las cuentas respectivas de productos, como las de gastos de explotación y de cuenta capital, serán llevados por la Empresa «Entre Ríos Railways Company», por separado de las que tenga establecidas para las demás del sistema que explota.

Los gastos generales de la Superintendencia de Vía y Obras, Tracción, Talleres, Tráfico y Movimiento, serán determinados proporcionalmente en base de las salidas efectivas de dichos servicios en estas líneas con relación á los gastos totales incurridos en el mismo concepto en todo el sistema explotado por la Empresa.

Los gastos generales de Dirección y Administración, tanto en el exterior como en la Argentina, serán distribuídos entre las demás líneas actuales de la Compañía y las que motivan este contrato en proporción al importe total de los gastos enumerados en el párrafo anterior, efectuados en unas y otras.

A los efectos de determinar la mencionada proporcionalidad de los gastos originados en Talleres, por reparación del material rodante, se considerará afectado al servicio de las nuevas líneas, un número de locomotoras, coches, furgones y vagones, igual al que poseían las demás líneas de la Empresa por kilómetro de vía en la fecha de ser libradas definitivamente al servicio público las nuevas líneas, debiendo dichos números ser aumentados de tiempo en tiempo, de acuerdo con las necesidades del tráfico en cada línea, modificándose entonces la proporcionalidad de los gastos de acuerdo entre ellos.

Art. 10. Antes de firmar el contrato definitivo la Empresa «Entre Ríos Railways Company», depositará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas, la suma correspondiente á la garantía que establece el Art. 4º de la Ley Nº 5315.

La escrituración de este contrato será libre de los impuestos que pudieran corresponderle, y será extendida en papel sellado de actuación.

Art. 11. Este contrato, quedará sin efecto ni valor alguno si la ley aprobatoria del mismo no fuera sancionada dentro del corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

N. R. Fresco. — Ezequiel Ramos Mexía.

Ferrocarril del Este

INVERTIDO HASTA JULIO 31 DE 1911

				Moneda Nacional
a) Fondos girados	$	2.790.000 —		
Menos saldo en caja..............................	»	520.511 95		
	»	2.269.488 05		
Invertido para estudios.........................	»	70.158 50	$	2.339.646 55
b) Materiales pagados............................	»	1.490.635 85		
Menos rieles, etc., transferidos á los Ferrocarriles del Estado	»	709.052 59		
oro		781.583 26		
igual m/n		1.776.325 59		
Recibido de:				
Serrezuela á San Juan..........................		67.464 59		
Andalgalá á Tinogasta..........................		9.464 38		
Ledesma á Embarcación..........................		1.030 92		
San Antonio á Nahuel Huapí.....................		12.572 75		
Deán Funes á Laguna Paiva......................		10.632 57		
Galpones Exposición – 3000 m². á $ 10,13.......		30.390 —	»	1.907.880 81
				4.247.527 36

c) — Materiales á recibirse.

Saldos..	$ m/n	379.926 40
Contratos pendientes celebrados para la construcción del Ferrocarril del Este. Saldos	»	134.630 63

N. R. Fresco — Ezequiel Ramos Mexía

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, por el cual esta Empresa toma á su cargo la construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, autorizado por la Ley Nº 6341.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Estudios para evitar las inundaciones en la Capital de la República

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 7186-C/911.—Visto lo manifestado en el precedente informe de los Directores Generales de Obras de Salubridad, Ferrocarriles, y Obras Hidráulicas, del que resulta que no existe ningún proyecto de obras de defensa contra las inundaciones que se producen por las crecientes extraordinarias del Riachuelo y del Arroyo Maldonado en el territorio de la Capital de la República, que llevado á la practica evite tales inundaciones y los perjuicios consiguientes; Que no hay tampoco antecedentes ni estudios suficientes para poder formular un proyecto de obras eficaces para evitar inundaciones como las que ocurrieron en el mes de Abril del corriente año, y que los terraplenes de las diferentes líneas férreas que convergen á la ciudad de Buenos Aires, influyen indudablemente para detener el curso natural de las aguas durante las grandes crecientes del Riachuelo, de manera que contribuyen á producir inundaciones en algunos barrios de la ciudad, y

Considerando:

1º Que es urgente poner remedio á un estado de cosas que tiende á agravarse á medida que el tiempo pasa;

2º Que el Poder Ejecutivo está autorizado por la Ley Nº 8128, para activar y terminar los estudios de obras definitivas de defensa.

3º Que aun cuando podría considerarse que tales obras son de carácter municipal conviene que ellas se lleven á cabo por el Gobierno Nacional, por cuanto afectan en parte al Territorio de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, procederá á practicar un estudio prolijo y detallado de la zona de terrenos sujetos á inundarse que afectan barrios de la Capital de la República, completando el plano adoptado de las obras de Salubridad y extendiéndolo fuera del Territorio Federal, en la parte que fuere necesario.

Hará levantar igualmente planos detallados del Riachuelo, río de Matanzas, Arroyo Maldonado y de sus cuencas imbríferas respectivas, en la extensión que encuentre conveniente, y de las construcciones existentes á lo largo de aquellos.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles suministrará á la de Obras de Salubridad, todos los datos que ésta solicite respecto al trazado de las líneas que atraviesen la región á estudiarse con sus perfiles, tipos y dimensiones de las obras de arte, así como cualquiera otro dato útil para completar los estudios á que antes se hace referencia.

Art. 3º Las Direcciones de Obras Hidráulicas y de Puentes y Caminos, proporcionarán igualmente, á la de Obras de Salubridad, los antecedentes que posean en la actualidad, y los que consigan en lo sucesivo, que puedan ser de utilidad para los estudios y proyecto de obras de defensa.

Se solicitará del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Capital Federal, la remisión de todos los estudios de obras de desagüe en las zonas mencionadas, así como todo otro dato relativo al mismo asunto, que exista en sus oficinas.

Art. 4º La Dirección General de Obras de Salubridad queda autorizada á designar el personal de Ingenieros, Ayudantes, Dibujantes y obreros que considere necesario para que con la mayor rapidez se lleven á cabo los estudios á que se refiere el Art. 1º pudiendo invertir, en dicho trabajo, hasta la suma de ocho mil pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 5º Oportunamente se designará el ingeniero á quién se encargará de formular el proyecto de obras de defensa contra las inundaciones.

Art. 6º Preparado que sea el proyecto general á que se refiere el artículo anterior, será pasado en vista al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y á la Municipalidad de la Capital, á fin de que presenten las observaciones que á su respecto consideren oportunas.

Art. 7º Llenados los trámites precedentemente dispuestos será estudiado el proyecto general por los Jefes de las Reparticiones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, reunidos en comisión, y con su dictamen, se elevará al Poder Ejecutivo para la resolución que corresponda.

Art. 8º La Dirección General de Ferrocarriles impondrá á las Empresas, cuyas líneas pasan por los terrenos invadidos por las inundaciones, en la Capital y sus inmediaciones, la construcción y ampliación de sus viaductos, puentes y alcantarillas en las proporciones que juzgue necesario, estableciéndoles plazos prudenciales para ejecutar las obras indicadas.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos.—Nombramientos y cesantías de empleados.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

6691-F/1911.—Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: Pagador, con sueldo de pesos 250 moneda nacional (Ley 5315), en reemplazo de don Juan M. Part, que falleció, al Calculista de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Federico S. Jonas; en lugar de éste, con sueldo de pesos 250 moneda nacional (Anexo I, Inciso 2º, Item 1, Partida 56) á D. Ciro Aquino; Sobrestante de la citada Comisión, con sueldo de pesos 180 moneda nacional (Ley 5315) y en reemplazo de D. Felipe Arancibia, que pasó á ocupar otro puesto, á D. Julio Beleguer; Ayudante de Ingeniero, con sueldo de pesos 400 moneda nacional (Ley 5315), en substitución de D. Humberto A. Greco, que renunció, á D. Gerardo Rahé. En la Dirección General de Ferrocarriles: Ayudante Heliógrafo, con sueldo de pesos 180 moneda nacional (Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 4), en reemplazo de D. Félix Villagrán, que se declara cesante, á D. Pedro Albrecht; Escribiente con sueldo mensual de pesos 100 moneda nacional, (Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 34), en reemplazo de D. Alfredo Padilla, que renunció, á Dª María E. Muller; Inspector de trenes, con el sueldo de pesos 150 moneda nacional Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 47), en substitución de D. A. Baralo d' Albaret, que se declara cesante, al Auxiliar 1º, D. Francisco Zamboni Ledesma; en lugar de éste, (Anexo I Inciso 2, Item I, Partida 40), al Auxiliar 2º, D. Jorge Corvalán; en su reemplazo, (Anexo I, Inciso 2, Item 1, partida 10), al Escribiente, D. José R. Quinteros; y para ocupar este último puesto (Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 41), á D. Angel Velázquez. En la Dirección General de Irrigación: Ayudante de la Comisión de Estudios de Riego en el Río Negro Inferior, con sueldo de pesos 300 moneda nacional, más el viático reglamentario en campaña, y en reemplazo de D. Carlos Scala, que pasó á ocupar otro empleo, al actual Ayudante de la Comisión de Estudios de Embalse en el Río Tercero, D. Leif Halvorsen. En la Dirección de Ferrocarriles: Calculista de 1ª, con sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional, é imputación á los fondos que depositan las Empresas para la inspección de sus líneas en construcción, á D. Eugenio Mattaldi; nómbrase Escribiente en la Secretaría (Anexo I, Inciso 1, Item 1, Partida 8), en reemplazo de D. Simón de la Vega, que fué exonerado, á D. Ejidio Gualano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad de la parte correspondiente, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Terminación del canal de Sanagasta y embalse de las quebradas de Angulón y del Portezuelo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 7331-C/911.—Visto este expediente y resultando de lo informado por la Dirección General de Irrigación, que existe conveniencia en proceder á la terminación del canal de Sanagasta, y á la realización de los estudios necesarios para el embalse de las aguas de las quebradas de Angulón y del Portezuelo, y

Considerando:

Que la ejecución de los referidos trabajos vendrá á subsanar los inconvenientes que presenta el riego en la forma irregular que actualmente se hace, beneficiándose con la terminación del canal de Sanagasta, una extensión de 320 hectáreas cultivadas;

Que por lo que respecta á las quebradas de Angulón y del Portezuelo, estudios anteriormente practicados y que fueron suspendidos por no disponerse de fondos han demostrado también, que es conveniente proseguirlos por cuanto vendrán á llenar las sentidas necesidades de las poblaciones existentes;

Teniendo en cuenta que las obras mencionadas se encuentran comprendidas entre las autorizaciones de la Ley 6546, y hallándose acogida la Provincia de la Rioja a los beneficios de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá á la ejecución de la obra y estudios de que se trata.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputarán á la Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Comisión de estudios de irrigación en Andalgalá

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 7373-I/911.

Considerando:

Que de los estudios realizados y reconocimientos llevados á cabo, en virtud del Decreto de 3 de Junio de 1910, en los arroyos y ríos de la parte Noroeste de la Provincia de Catamarca y en distintas localidades de la misma, resulta la conveniencia de efectuarlos definitivos, principalmente en Andalgalá, á cuyo efecto propone el personal que ha de realizarlos, como los gastos que se originen en campaña;

Que no procede la indicación de la Dirección General de Contabilidad respecto á la fijación uniforme de los sueldos del personal que presta servicios en las distintas Comisiones de estudios de la de Irrigación, por cuanto, ella debe hacerse ante todo teniendo en cuenta la importancia de los trabajos encomendados á cada una y la naturaleza de la región en que deben verificarse; y atento que la Provincia de Catamarca se halla acogida á los beneficios de la Ley 6546,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá á la ejecución de los referidos estudios y nómbrase para practicarlos el siguiente personal dependiente de la misma:

Ingeniero de 1ª, Jefe de la Comisión: al Ingeniero don Simón Goldenhorn, con la asignación mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n).

Ayudantes: á los Sres. Enrique Boizot, Rodolfo E. Steinsberg y Eugenio Richard, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), cada uno.

Auxiliares: á los Sres. Arturo Cano y Víctor Landaburu, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) cada uno.

El personal nombrado gozará del viático en campaña que le acuerda el Reglamento aprobado por Decreto de fecha 10 de Marzo último.

Art. 2º Fíjase para gastos de instalación de dicha Comisión y por una sola vez, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n) y para gastos de campaña la cantidad mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n).

Art. 3º Los sueldos, viáticos y gastos que se autorizan por el presente decreto, se imputarán á la Ley 6546, á cuyo efecto se abrirá una nueva cuenta, «Estudios Irrigación en Andalgalá».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa en las dos márgenes del río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 5857-S/911.—Visto que el Gobierno de San Juan solicita se incluyan las obras de defensa de ambas márgenes del río del mismo nombre, entre las de riego que se llevan á cabo en esa provincia, en virtud de la Ley 6546, á cuyos beneficios se ha acogido con fecha 5 de Agosto de 1910, con el objeto de asegurar con ellas la dotación de agua necesaria para la irrigación, y

Considerando:

Que con las obras de que se trata y las de Cañada Brava, se obtendrá la estabilidad de los Departamentos de la margen Sud y la ciudad Capital de la misma;

Que por lo que respecta á la margen Norte puede conseguirse la misma estabilidad, procediendo á la ejecución de los trabajos á la altura de Angaco Norte y Sud; por estas consideraciones y teniendo en cuenta, por otra parte, la urgencia que existe en disponer desde ya, la confección del respectivo proyecto, dado los peligros que importa para esas regiones los próximos desbordes del río, provenientes de los deshielos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase entre las obras que se llevan á cabo en esa provincia, las de defensa de ambas márgenes del río San Juan, á cuyo efecto la Dirección General de Irrigación queda facultada para proceder á la confección del referido proyecto.

Art. 2º Impútese los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, á la Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 6240-F/1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, hace presente que para los 400 kilómetros de vía, transferidos por Decreto de 6 de Mayo ppdo., á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, es necesario también proceder á la transferencia de los cambios respectivos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles transferirá á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, 95 cambios de vía, cuyo valor de trece mil ciento diez pesos oro sellado se imputará á la Ley 6011, en vez de la 5559, como estaba dispuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de los estudios para el ramal de Quimilí (2ª Sección).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 7166-F-911.—Vistos los estudios practicados por la Dirección General de Ferrocarriles referentes á la construcción de la segunda sección del ramal de Quimilí del Ferrocarril Central Norte, con una extensión de 89/444/32 kilómetros, hasta el empalme con la línea de Barranqueras al Oeste (sección kilómetro 120) desde Quimilí á kilómetro 205 de la línea Barranqueras al Oeste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios, así como su presupuesto de costo que asciende á un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado, ó sea quince mil cuarenta pesos oro sellado el kilómetro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, la que deberá elevar copia legalizada de los planos, á fin de que por el Ministerio de Agricultura pueda determinarse la zona de influencia de esta línea.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. Obra de ampliación de defensa del Río Gualeguaychú

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 7501-P-911.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas relativo á las obras de ampliación de defensa del Río Gualeguaychú, que autoriza la Lay Nº 5797, consistente en la prolongación de la escollera Sud hacia el canal del Río Uruguay en una extensión de setecientos sesenta metros y en la canalización del brazo oriental de aquel que pasa frente al puerto, cuyo presupuesto en total asciende á la suma de (200.000 $ m/n) doscientos mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que la prolongación de la escollera aludida responde al propósito de buscar la mayor velocidad de las aguas del Río Uruguay á fin de impedir la sedimentación y embancamiento que hoy se observa en ese canal debido á la falta de corriente de las aguas lo que impone su continuo dragado, con los gastos consiguientes;

Que en lo que se refiere á la canalización propuesta del brazo oriental del Río Gualeguaychú, se considera de suma utilidad, pues una vez libre de las restingas é inconvenientes que presenta para la navegación, facilitará el acceso de los buques al puerto del mismo nombre, como así también, al muro de piedra existente de 150 mts. de longitud, el que se podrá utilizar para operaciones comerciales;

Que existiendo un saldo de doscientos mil pesos moneda nacional de la partida consignada en el Presupuesto vigente para dar cumplimiento á la citada ley, nada obsta para autorizar las obras de que se trata con imputación á la misma; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á efectuar administrativamente las obras de ampliación de que instruye el proyecto adjunto, que se aprueba, debiendo, en cuanto á los materiales que sea necesario adquirir, hacerlo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma total de ($ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional á que asciende el costo de estas obras, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas - Construcción de amarraderos en el puerto de Bahía Blanca (F. C. S.)

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Exp. 3350-F-911.—Vistos los planos y memoria descriptiva adjuntos, demostrativos de

los amarraderos «Duques de Alba» que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir en el puerto de Bahía Blanca, Ingeniero White, para ser utilizados por los buques que deben permanecer en el estuario á la espera de sitio para el atraque á los muelles existentes de propiedad de la aludida empresa.

Teniendo en cuenta, que de los informes técnicos producidos al respecto, se desprende que no existe inconveniente alguno para acceder á lo solicitado bajo las condiciones estipuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y memoria descriptiva acompañados y autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir los amarraderos de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

1º) El permiso que se acuerda para la referida construcción es con carácter precario, pudiendo disponer el Poder Ejecutivo su retiro, cuando así lo juzgue conveniente y sin que por ello la Empresa recurrente tenga derecho alguno á reclamo ó indemnización.

2º) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á cuyo efecto la Empresa deberá hacerle las comunicaciones oportunas.

3º) Queda facultada la Empresa concesionaria para cobrar á los buques que hicieren uso de los amarraderos y con el fin de reintegrarse el importe de su construcción, la suma de cinco pesos moneda nacional oro sellado por día, quedando exceptuados de este pago, los que pertenezcan al Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras, Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos — Jubilación de D. Menotti Fontanarrosa

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Exp. 11071-M-910.—Visto este expediente, en que D. Menotti Fontanarrosa solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ c/l 400) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ c/l 380) moneda nacional á D. Menotti Fontanarrosa, empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha Agosto 21 del corriente año, por la que se le concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, á D. Menotti Fontanarossa, empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de rampas en el puente sobre el río Jesús María (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

7402-P-911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de rampas de acceso del terraplén de defensa del puente en construcción sobre el río Jesús María (Córdoba) y aguas abajo del mismo;

Considerando:

Que las rampas cuya construcción se propone permitirán restablecer el tránsito por el camino vecinal existente interceptado por dicho terraplén;

Que una gran parte de los materiales á emplearse consiste en la piedra necesaria para el revestimiento de los taludes, que cede gratuitamente el propietario de los terrenos contiguos, D. Baldomero Llerena, quién además renuncia á toda indemnización por los perjuicios que pudiera ocasionarle en el futuro la construcción, comprometiéndose también á su conservación según consta del documento que corre agregado;

Que hay conveniencia por tanto, que esos trabajos se lleven á cabo por administración por cuanto la casi totalidad de ellos abarca la mano de obra (movimiento de tierra y rellenos de piedra para las defensas), en lo cual puede emplearse los elementos de que dispone dicha Repartición;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata asi como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil cuatrocientos doce pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.412,40 m/n), incluido el 10 % para imprevistos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos proceder á su ejecución administrativamente, dentro de la expresada suma.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas — Entrega de terrenos á la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., contratista de las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp. 6335-P/911.—Vista la presentación de la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, contratista para la construcción del Nuevo Puerto de la Capital, por la que solicita la entrega de los terrenos fiscales contiguos al sitio en que han de ejecutarse las obras y que se indican en el plano acompañado, por considerarlos indispensables para el establecimiento de sus oficinas técnicas, planteles, casas de obreros, etc., y

Resultando de los informes producidos por las oficinas técnicas:

1º Que no es posible acceder á lo solicitado en lo que se refiere á los terrenos contiguos al murallón de defensa, por cuanto tienen forzosamente que ser ocupados por las vías de los Ferrocarriles Central Córdoba y Buenos Aires al Pacífico para el acceso al Puerto.

2º Que sólo pueden entregarse á la Empresa los terrenos fiscales ganados al río marcados con tinta azul en el plano de fojas 11, así como también los marcados con tinta verde y ocupados provisoriamente en la actualidad por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á entregar con las formalidades de práctica á la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, contratista de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, una vez firmado el contrato de construcción respectivo, los terrenos marcados con los números 1, 2 y 3 en el plano de fojas 11, debiendo correr esta última con su conservación desde la fecha de la entrega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles á los efectos que corresponda con respecto á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y vuelva á la de Obras Hidráulicas á los demás que hubiere lugar.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Liquidación de multas por demora en la entrega de materiales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 450—F-910.—Visto este expediente, por el que los Sres. Evans Thornton y Cía. contratistas para la provisión de semáforos con destino al ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá, se presentan solicitando que los plazos para la entrega de los mismos se cuenten á partir de la fecha de la aprobación del contrato, á los efectos del cómputo de las multas en que han incurrido por haber efectuado con atraso esa provisión;

Y considerando que si bien el artículo 2º del contrato establece que esos plazos deben contarse desde la fecha de la aceptación de la propuesta, por el Poder Ejecutivo, es de práctica en casos análogos computar las multas en la forma solicitada por los recurrentes;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y no obstante lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad, procederá á liquidar las multas en que han incurrido los Sres. Evans Thornton y Cía. computando los plazos á partir de la fecha de la aprobación del contrato respectivo.
A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	384 60
Boletín Oficial	»	150 60
	$	535 20

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	E. de Gainza.......	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984			A. A. Malaver......	José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1669			Toribio Achaval....	Enrique E. Jouan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.....	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Sense.......	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito.....	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 587	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Bartolomé Podestá..	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez.....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Diana......	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1502	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molinedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5021	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Ricardo Marín......	Alberto M. Gaut.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Orúe.....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes; de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Facundo Larrosa....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Alberteili.....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y vierne de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarí......	Juan E. Deccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Unizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible] 393	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Ouelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vannini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José C. [illegible].....	José Martino....	Martes y viernes; de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes [illegible]

———

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, LEY Nº 4087, DESDE EL 1º DE AGOSTO HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1911

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Agosto 31	Recibido del producido de los Boletines	20053 15		Septbr. 1º	Depositado en Tesorería General hasta la fecha	20053 15	
Septbr. 5	Recibido del producido del Registro de la Propiedad	108282 20		» 6	Depositado en Tesorería General hasta la fecha	126079 70	146132 85
	Recibido del producido del Registro de la Propiedad hasta el día 5, depositado hasta esa fecha en el Banco	17797 50	146132 85				
	Total $ m/n		146132 85				146132 85

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Informe General de la Presidencia sobre la marcha administrativa de la Sociedad, desde la fecha de su fundación.

3º Remuneración al Directorio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 4 días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.

2 Septiembre. Nº 148-v-16 septiembre.

Compañía Mercado de Frutos del Puerto de La Plata

En liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m., en la calle Lavalle 379, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2º Resolver varios puntos para llegar á la liquidación definitiva.

Se llama la atención de los Sres. Accionistas, que por disposición de la Asamblea que dispuso la liquidación de la sociedad, esta nueva asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y en el lugar designado. —Miles A. Pasman, presidente de la comisión liquidadora.

1º Septiembre Nº 140-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1910-911

1ra Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa que el día 14 de Septiembre á las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la calle Rodríguez Peña 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta Anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio por terminar el cargo de los Vocales: P. Bocchieri; J. Marzano; J. Lapuente; A. Dame C. Escribano; J. Hernández y V. Di Leone, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local se requiere recoger la tarjeta, mediante el depósito de las acciones.—El Presidente.

31 Agosto Nº 131-v-14 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio.

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PRODUCTOS TÁRTRICOS

Rivera 1443.—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 21 de Diciembre de 1905 y 7 de Enero de 1910.

Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n, en cuatro Series de 2500 acciones

---

Balance General al 31 de Junio de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de Julio de 1911 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	88500 —
Seguros é Incendios	2947 50
Materiales	1579 90
Obligaciones á Cobrar	303 56
Gastos de Iniciación y Fundación	25000 —
Caja y Bancos	2110 54
Patente Fiscal en Gestión	1400 —
Propiedades (terrenos y edificios)	167990 13
Muebles y Utiles	3218 —
Ácido tartárico elaborado y en elaboración	150713 91
Títulos y Acciones	200 —
Maquinarias, accesorios é instalaciones	273884 49
Accionistas	1700 —
Materias Primas	80197 84
Cuentas Corrientes	17681 13
Ganancias y Pérdidas	65002 95
	882429 95

PASIVO	$ m/n
Capital emitido	500000 —
Varios acreedores	117354 15
Obligaciones á pagar	258791 28
Operaciones Pendientes de Sucursal	6284 52
	882429 95

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CORRESPONDIENTE AL BALANCE DEL 30 DE JUNIO DE 1911

A saldo interior	60711 72
A interés y descuentos:	
Por intereses sobre giros y créditos	14362 51
A gastos gerales:	
Gastos de administración, impuestos, impresiones, anuncios, etc	23295 22
	98369 45
Cambios:	
Utilidad que deja esta cuenta.	71 33
Propiedades:	
Beneficio que presenta esta cuenta	33295 17
Saldo pérdidas que pasan al ejercicio próximo	65002 95
	98369 45

Pedro Luis Larre, vicepresidente.—J. M de los Santos, tesorero.—Antonio P. Maire, gerente.—Adolfo S. Gómez, síndico.

INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
885 acciones de la 2a serie de $ m/n 100 c/u	88500 —
Acido Tartárico elaborado y en elaboración:	
Costo de la existencia	150713 91
Accionistas:	
Cuotas á cobrar sobre acciones subscriptas	1700 —
Caja y Bancos:	
Existencia	2110 54
Cuentas corrientes:	
Deudores	17681 13
Gastos de iniciación y fundación:	
Importe de las 250 acciones liberadas entregadas á los iniciadores señores Don José M. de los Santos y Enrique Schlieper (art. 28 de los Estatutos)	25000 —
Materiales:	
Carbón, drogas, envases y arpillera para filtros, en existencia	1579 90
Muebles y Utiles:	
Costo de los existentes	3218 —
Maquinarias, accesorios é instalaciones:	
Costo total de toda la maquinaria, cañería, depósitos de agua, bombas, accesorios, básculas é instalaciones	273884 49
Materias Primas:	
Prussiato amarillo, ácido sulfúrico, borras y tártaro, su costo	80197 84
Obligaciones á cobrar:	
Documentos en cartera	303 56
Patente Fiscal en Gestión:	
Importe de la patente cuyo reembolso se gestiona legalmente	1400 —
Propiedades:	
Costo de edificios y 4298 varas de terreno	167990 13
Seguros contra Incendio:	
Primas de seguros pagados sobre pólizas en vigencia	2947 50
Títulos y acciones:	
10 acciones de la Coop. Telefónica, valor nominal de pesos 20 c/u	200 —
Ganancias y Pérdidas:	
Por intereses sobre giros y créditos, gastos de administración, impuestos, impresiones, anuncios, etc., desde la iniciación de la compañía.	65002 95
	882429 95

PASIVO	$ m/n
Capital emitido	500000 —
Varios acreedores:	
Según libro	117354 15
Obligaciones á pagar:	
Según libro	258791 28
Operaciones pendientes de sucursal:	
Giros emitidos por la sucursal á n/c y aun no han sido aceptados	6284 52
	882429 95

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Pedro Luis Larre, vicepresidente.—J. M. de los Santos, tesorero.—Antonio P. Maire, gerente.—Adolfo S. Gómez, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 231-v-14 septiembre

Unión Fabricantes de Harina

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidador.—El Gerente.

1o Septiembre.—No 143-v-15 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1o Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2o Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3o Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre No 163-v-22 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 31 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 14 del corriente mes á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio.

2o Balance General del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

3o Elección del síndico y su suplente.

4o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea y que las resoluciones que se tomen en élla serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

5 Septiembre.—No 160-v-14 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle de San Martín 42 (altos), el día 15 de Septiembre de 1911, inmediatamente que termine la Asamblea General Ordinaria que también tiene lugar ese día, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, elevando el capital social á la suma de 500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Facultar ampliamente al Directorio para la ejecución de todos los actos necesarios, relativos á la emisión y subscripción de acciones, hasta completar la suma de pesos 500.000 moneda nacional de curso legal.

3º Resolver sobre la forma de devolver los préstamos hipotecarios, con sus intereses correspondientes.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 108-v-14 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Jueves 23 de Septiembre corriente, á las 8 y 30 de la noche, en el Salón de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo nº 1366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1911, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

3º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Juan Bollo, Carlos Zorraquín, y Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 22 de Septiembre) concurrir á la secretaria de la administración, calle Cangallo nº 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1911), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre. Nº 184v-v-28 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 144-v-15 septiembre.

"EL EJE" Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO 1572 á 1586

AUTORIZADA CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1903.

Memoria y Balance General correspondientes al octavo Ejercicio

Presentados por el Directorio á la Asamblea General de Accionistas del 31 de Agosto de 1911, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Habiendo terminado el 30 de Junio de 1911 las operaciones del Octavo Ejercicio de la Sociedad, el Directorio somete á vuestra consideración el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

BALANCE. — La ganancia líquida, después de deducir los gastos generales, intereses y créditos incobrables, asciende á		$ 366.758,21
De esta cantidad rebajamos de acuerdo con los Estatutos, por amortización sobre Muebles, Instalaciones, Construcciones, Máquinas y Utiles, la suma de	$ 10.932,18	
También, según prescripto en los mismos Estatutos, hemos llevado al «Fondo de Estímulo» para remuneraciones y gratificaciones á empleados meritorios	» 20.666,72	» 31.598,90
El saldo es de		$ 335.159,31
De conformidad con el artículo núm. 31 de los Estatutos, sobre este saldo tomamos la suma de para aumentar el «Fondo de Previsión ó Reserva Especial» el cual, con esta dotación alcanzará á $ 463.529.23.		» 4.124,83

Nos es grato hacer notar que el «Fondo de Reserva Legal» y el «Fondo de Previsión» se elevarán en la fecha á $ 583.529.23 suma que representa el 68.71 % de nuestros créditos á cobrar y el 48.62 % del capital social.

Además de estos Fondos de Reserva efectivos y adquiridos, existe también otro que viene á afianzar más aún la robusta situación de la Sociedad y que puede ser susceptible de realización en cualquier momento, nos referimos á los terrenos situados en la Calle Sarmiento y Avenida Montes de Oca, ocupados respectivamente por los depósitos y talleres, y cuyo valor actual es sin exageración alguna cuatro veces más alto que el precio de costo.

Quedando, pues, á distribuir, neto.... $ 331.034,48

Esta cantidad debe repartirse, según los Estatutos, en la forma siguiente:

½ % al Síndico	$ 1.655,17	
6 % á los Socios Fundadores	» 19.862,07	
1 ½ % al Presidente	» 4.965,52	
5 % á los Directores	» 16.551,72	
87 % á los Accionistas, á razón de $ 24 por acción sobre 12.000 acciones.	» 288.000,00	$ 331.034,48

ELECCIONES. — Los Señores Accionistas deben proceder á la elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

Saludamos á los Señores Accionistas con nuestra consideración más distinguida.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1911.

Canuto Martínez, Presidente. — Quintín Machuca, vicepresidente. —Octavio P. Bonduel, secretario. —Enrique Dubourg, vocal. —Andrés Modrú, Abel Benétriz, Gerentes.

INFORME DEL SINDICO

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria que me han sido presentados por el Directorio de la Sociedad Anónima EL EJE encontrándolos en un todo de acuerdo con la contabilidad de la Sociedad.

Me es grato saludar á los Señores Accionistas.

Eduardo Bonduel, síndico.

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 1572 á 1586

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1903.

BALANCE Y CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Presentados por el Directorio á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha Agosto 31 de 1911 y aprobados por unanimidad de votos.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL en Junio 30 de 1911, correspondientes al 8°. Ejercicio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia en efectivo y depósitos en los Bancos..........		32223 88
Mercaderías: Valor de las mercaderías existentes en la fecha en nuestros Depósitos y en la Fábrica........................		1431455 84
Muebles y Utiles: su costo............ . $ 24108 65; Menos lo amortizado hasta la fecha...... .... » 15936 42		8172 23
Títulos: Valor de 15 Acciones y 3 Certificados de la Sociedad Cooperativa Telefónica..................		150 —
Varios Deudores: En cuenta corriente, m/n.... $ 501446 73; Con pagarés existentes en nuestra cartera, m/n.... » 348034 58		849481 31
Propiedad Calle Sarmiento 1572-86: Terreno: 23m83 de frente por 60m60 de fondo superf 1444 mc. su costo $ 89215 76; Construcciones: su costo 120547 58 menos lo amortizado hasta la fecha......... 9730 52 $ 110817 06		200032 82
Fábrica Av. Montes de Oca 1221 Terreno: 29m15 de frente sobre la Av. Montes de Oca, 136m10 sobre la calle Rocha y 48m30 sobre la calle Gral. Hornos, superficie total 4827 mc., su costo.................... $ 92137 46; Construcciones: su costo...... 68766 59 menos lo amortizado hasta la fecha........ 40950 40 » 27816 19; Máquinas y Utiles: su costo...... 136610 13 Menos lo amortizado hasta la fecha........ 62388 03 » 74222 10		194175 75
Títulos de los Directores: valor de 500 acciones depositadas por los Directores en garantía de su gestión..........................		50000 —
Metálico: Para responder á $ 81.131 98 de la Cuenta de Conversión, á 227.27....	35698 07	
	35698 07	2765691 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Autorizado y realizado................		1200000 —
Fondo de Reserva legal: Su importe..........................		120000 —
Fondo de Previsión: Su importe..........................		459404 40
Títulos en Depósito: Títulos de los Directores.............		50000 —
Fondo de Estímulo: Su importe..........		20666 72
Varios acreedores: En cuenta arriente c/l...............		24329 42
En cuenta corriente, oro.............	15698 07	
En pagarés con nuesta sola firma......	20000 —	475000 —
Conversión: Equivalente á 227,27 del saldo deudor de la cuenta de Metálico.........		81131 98
Ganancias y Pérdidas: Saldo de Beneficios, salvo atribución á hacer á «Fondo de Previsión», según el art. 34 de los Estatutos..........		335159 31
	35698 07	2765691 83

Camilo Martínez, Presidente. — Andrés Modrú, Abel Benétriz, Los Gerentes. — Vo. Bo. Eduardo Bonduel, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos Generales :		Mercaderías :	
Saldo Deudor de esta Cuenta.................	183843 25	Beneficio bruto..............................	630150 02
Intereses y Descuentos :			
Saldo Deudor de esta Cuenta.................	38787 92		
Varios Deudores :			
Por varios Créditos incobrables...............	40760 64		
Muebles y Utiles :			
Amortización sobre esta cuenta...............	1025 91		
Fábrica:			
Amortización sobre el costo de las Construcciones, Maquinaria, Utiles, etc , de la Fábrica....	9906 27		
Fondo de Estímulo :			
De acuerdo con los Estatutos................	20666 72		
Beneficios..	335159 31		
	630150 02		630150 02

Camilo Martinez, Presidente.— Andrés Modrú, Abel Benétriz, Los Gerentes. — Vo. Bo. Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 213-v-14 septiembre

BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA

Maipú 73/87—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha 17 de Agosto de 1908, é inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance General al 30 de Junio de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1911. Sin modificación.

Capital Autorizado.. .... $ 2.000.000
» Subscripto....... » 2.000.000
» Realizado........ » 1.728.400

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Existencia..................		718777 51
Documentos en cartera y adelantos en cuenta corriente....		2191579 58
Valores á cobrar con garantía hipotecaria..................		1760683 84
Mobiliario y Utiles.	$ 19 371 88	
Rebaja 25 %.......	» 4 842.97	14528 91
Corresponsales y Agencias:		
Saldos deudores............		247844 53
Inmuebles propiedad del Banco.		260795 92
Valores en depósito y al cobro por cuenta de terceros......		1200825 43
Accionistas:		
Cuotas á realizar.............		271520 —
		6666555 72

PASIVO		$ m/n
Capital........................		2000000 —
Dividendos..................		5046 22
Fondo de Reserva 1er. ejercicio.		16294 46
Cuentas propiedades y hipotecas		1020099 32
Depositantes de valores.......		1200825 43
Depósitos:		
En cuenta cte....	1011585 14	
A plazo y Caja de Ahorros..........	1022176 14	2033761 28
Utilidades del saldo...........		390529 01
		6666555 72

Banco «Basko-Asturiano del Plata» A. R. Cartavio, administrador-general. — Francisco Sánchez, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Gastos generales, impuestos sobre depósitos y giros, patentes, corretajes, sueldos, libros, impresos, etc................	94127 76
Amortización..................	4842 97
Saldo .... :......	390529 01
	489499 74

CRÉDITO	$ m/n
Saldo anterior.................	111 70
Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.............	157474 67
Inmuebles......................	331913 37
	489499 74

Banco «Basko-Asturiano del Plata», A. R. Cartavio, inspector-general.— Francisco Sánchez, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, inspector General.

N 206-v-14 septiembre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por segunda vez á la Asamblea, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre á las 4 p. m., en los altos del local Lucio Hnos., Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del sexto ejercicio de la Compañía, terminado al 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes y elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, según Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 164-v-16 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciónes generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Secretario.

29 Agosto.—Nº 122-v-15 septiembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887
Capital autorizado á emitir: $ 10.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1911.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				9434340 —
Caja: Existencia	143.768 54	6,818.600 14		
En otros Bancos	67.758 69	682.341 96	211526 63	7500942 10
Descuentos:				
Documentos		19.783.974 32		
Adelantos en cuenta corriente		3.686.765 13		
Hipotecas amortizables		5.275.504 43		28746243 88
Casa del Banco				835671 83
Muebles y útiles				31747 76
Títulos en depósito			150585 —	17913292 60
Gastos generales				111429 95
Valores al cobro				1159532 15
Conversión y diversos				467782 46
			362111 63	66200982 73

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto:				
471.717 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J				9434340 —
Capital cobrado				9206061 —
Fondo de reserva		4602941 20		
Fondo de reserva á integrar		114228 80		
Fondo de previsión		150000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		37164 71		4904334 71
Fondo de Auxilios al Personal				123510 44
Depósitos á la vista y á plazos		17256251 59	132862 90	
Obligaciones de capital:				
Serie B. y G. de 7 1/2 %	600000 —			
» C. D. y H. de 7 %	1300000 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3400000 —		20656251 59
Amortización Hipotecas amortizables				1457951 11
Títulos en garantía			24175 —	4589419 —
Depósitos en custodia			126410 —	13323873 60
Depositantes de valores al cobro				1159532 15
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			854 33	1241782 04
Conversión y Diversos			77809 40	103927 09
			362111 63	66200982 73

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 233-v-14 septiembre

Sociedad Cooperativa Ltda.

BANCO BASKO ARGENTINO

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 539.100
Capital realizado.. » 515.780

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		60900 —
Accionistas		23320 —
Gastos de Instalación		2763 82
Muebles		1346 50
Soc. Coop. Telefónica		200 —
Réditos		787 44
Deudores varios		9710 63
Cauciones		13700 —
Gastos Generales		4687 20
Depósito en Custodia		30700 —
Créditos Hipotecarios		432724 57
Valores Descontados		182216 99
Caja: Existencia	4212 59	
Banco de la Provincia	297 89	4510 48
		767567 63

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Comisiones	36 —
Fondo de Reserva	5881 38
Bonos de Renta	300 —
Depósitos: Caja de Ahorros, á Plazo Fijo, á Premio y Cuentas Corrientes	86478 63
Caucionantes	13700 —
Intereses	17658 63
Fondo de Previsión	7199 21
Descuentos	5613 78
Depósitos en Costodia	30700 —
	767567 63

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

M. Errecaborde, Presidente. — J. Pedro Anzola, Secretario. — C. De Menditte, Contador. — P. N. Eliçagaray, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 432-v-14 septiembre

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 15 de Septiembre á las 4 **p. m., en** la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la Remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Presidente.

31 Agosto.—Nº 133-v-15 septiembre.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima Perú 147

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Septiembre próximo, á las 8,30 p. m., en el local calle Alsina nº 438, para tratar de los siguientes puntos:

1º Aprobación de la memoria y balance de la sociedad.
2º Renovación total del Directorio.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones ó títulos provisorios en la Gerencia, calle Perú 147. El accionista que no pueda concurrir, puede hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El Gerente.

1º Septiembre Nº 138-v-15 septiembre.

Cooperativa Artística Lda.

Sociedad Anónima

441—Maipú—441

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Rogríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores efectivos y dos Suplentes, en substitución de los salientes señores: doctor C. M. Morales, doctor E. Palacio. Arq. J. Dunant, doctor E. F. Maglione, J. Carnisguani y de Síndico titular y suplente.—El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 193-v-22 septiembre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, á las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.
2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depsitado sus acciones ó certiifcados de acciones en la caja del Banco 3 días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

9 Septiembre. Nº 189-v-26 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el artículo diez de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en la calle Maipú Nº 265

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de un Director.

Nombramiento de dos directores suplentes.

Nombramiento de un Síndico, y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, de las 2 á 4 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada.—El secretario.

28 Agosto—Nº 116-v-14 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1911 á las 6 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 662, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson, Norberto Lainez, doctor Francisco J. Beazley y Teodoro de Bary (hijo), salientes por sorteo, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y del señor Rodolfo Funcke, por renuncia.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 335 (Artículo 24 de los Estatutos).—El Contador.

9 Septiembre—Nº 190-v-29 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones

Capital pesos 1.000.000

Rivadavia 719-23

Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1911.

Convocatoria:

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 5º ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemp'azo de los señores Luis C. Saavedra, Alfredo Lanús, Samuel Wilson y Juan José Bernet, y en reemp'azo de Alejandro Calvo, que renunció, y nombramiento de Síndico en reemp'azo del señor Carlos Roelinger, que termina su mandato.

4º Pedir el retiro de la reforma de los Estatutos presentada á la Inspección de Justicia en el año próximo.

5º Aprobación del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 de Septiembre. —El Secretario.

12 Septiembre. Nº 215-v-29 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico, del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 del corriente, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 666 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día::

Orden del día::

1º Aprobación de la memoria y balance

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Gabriel Giralt, Dr. Alberto Alberti, Nicolás Martelli y Dr. Manuel Cigorraga y dos suplentes, en reemplazo de los señores César González Segura y Vicente Olivera, por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Antonio Ferrini, que terminaron su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El secretario.

1º Septiembre.—Nº 137-v-19 septiembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle 472 (1er piso), Buenos Aires

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso) con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

31 Agosto—Nº 135-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas, á las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista nº 562, á las 3 p. m., Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General al 30 Junio 1911.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
A las 4 p. m., Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación de la propuesta hecha por el Sr. Aquiles Maveroff, sobre la adquisición del activo y pasivo de la Compañía, para la formación de otra Sociedad bajo la base del 65 % ó sea $ 65 por acción.
2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir á las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria según el Art. 19 de los Estatutos.— Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911. — El Directorio.
1º Septiembre Nº 139-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 p. m., en su local social, San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores por dos años y uno por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.
26 Agosto.—Nº 109-v-14 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Cuarta convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por tercera vez para el día 7 de Septiembre, se cita á los Sres. Accionistas por cuarta vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.
2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Siendo esta la cuarta convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—El Secretario.
6 Septiembre. Nº 176 v-21 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, calle 25 de Mayo Nº 101, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares uno suplente, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías, Dr. Adolfo Mathis, Dr. Cecilio López Buchardo, Dr. Manuel A. Portela, Dr. Luis Lagos García, Sr. Tristán Achaval Rodríguez.
Se previene á los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, ó presentar certificado de cualquiera de los Bancos de la Capital.— Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911 —El Directorio.
7 Septiembre. Nº 179-v-28 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.
Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.
Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas. —El Directorio.
4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.
2º Elección de dos vocales y un suplente por tres años.
3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Müller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.
Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.
4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

Compañía Minera. Sierra de Minas

Segunda convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directrio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, el 19 del corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.
2º Designación de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Carlos Pujol y Aurelio del Cerro, que termina su mandato.
3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Horacio Randle, y José M. Bidau, que terminan su mandato.
Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.
11 Septiembre Nº 197-v-19 septiembre.

Societat Catalana. Montepio de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento. tendrá lugar el domingo 17 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.
3º Informe verbal de la Comisión Directora del estado y progreso de la Sociedad.
4º Petición del ex Inspector de enfermos, Sr. Baltasar Budaguer.
5º Petición del Casal Catalán.
6º Elección de tres titulares y dos suplentes, para constituir la Comisión de Cuentas.
7º Preguntas y observaciones de carácter general.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Secretario.
11 Septiembre.—Nº 198-v-16 septiembre.

El nueve y medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.
Orden del día:
Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.
Nombramiento de dos directores, síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.
Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.—El secretario-tesorero.
28 Agosto.—Nº 117-v-14 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Convócase á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente á las 5 p. m., en las oficinas de la compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El secretario.
12 Septiembre—Nº 210-v-30 septiembre.

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

Local Social, Bolívar 613

Asamblea anual

Convócase á los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos, á la asamblea ordinaria anual que debe de efectuarse el 15 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bolívar 613, para considerar los asuntos comprendidos en la orden del día, aprobada por el C. D. y que dice así:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, mencionando los trabajos efectuados durante el año.
2º Lectura y aprobación del balance de Tesorería y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de tres titulares é igual número de suplentes, para formar la Comisión Revisora de Cuentas del nuevo ejercicio que fenece el 31 de Agosto de 1912.
4º Elección de nueve Vocales titulares y de igual número de suplentes, para integrar el Consejo Directivo, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.—Buenos Aires Septiembre 7 de 1911.—El Secretario.
11 Septiembre.—Nº 203-v-15 septiembre.

Elaboración General del Plomo

2ª Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ést a se verificará el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453 (altos),

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.
2º Elección de cinco titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Mieres, N. Vitale y Juan Faccaro, que concluyen su mandato, del Sr. Gaio Llorent, que renunció al haberse ausentado del país y del Sr. Eusebio Aparicio, fallecido.
3º Elección de Síndico.
Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los Sres. Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.
Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—Aquiles Maveroff, gerente.
12 Septiembre. Nº 211-v-21 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685—Cangallo—685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la undécima Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, á las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.
2º Elección de dos Directores y Director Gerente por tres años, un Director suplente por un año, Síndico y Síndico suplente para el próximo año.
Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1910/1911.—Septiembre 9 de 1911. — Juan S. Muller, Director Gerente.
12 Septiembre.—Nº 204-v-28 septiembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la décima cuarta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 del corriente, á las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.
Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.
13 Septiembre.—Nº 223-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 28 del corriente, á las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores Raúl de Acevedo Ramos, Eduardo Labarthe, Roberto H. Brookouse y señor Andrés Maraspin.
5º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.
6º Consideración de la prima á fijarse para nuevas emisiones de acciones de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.
Nota: para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—El presidente.
13 de Septiembre—Nº 216-v-28 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 558, á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911, é Informe del Síndico.
2º Resolver sobre la propuesta de dividendo á repartir.
3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 24 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—El Directorio.
14 Septiembre Nº 228-v-27 septiembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de Septiembre, en curso, á las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1911, para su deliberación y aprobación.
2º Subasta de Acciones de acuerdo con los Estatutos;
3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan Menta;
4º Elección de Síndicos;
5º Resolver lo pertinente á lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 26.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.—Carlos Gandolfo, gerente.
14 Septiembre Nº 230-v-30 septiembre.

La Cromo Hojalatería Argentina

2ª Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ésta se verificará el día 23 del corriente á las 3 p. m., en el local social Rivadavia Nº 1453.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio 1911.

2º Autorización para emitir obligaciones hasta un valor de doscientos mil pesos moneda nacional.

3º Elección de tres titulares y un suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera sea el número de las acciones presentadas.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El Director Gerente.

14 Septiembre.—Nº 229-v-23 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día 30 de Septiembre de 1911, á las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance y cuentas de la C. D.

3º Elección de un Presidente, un Tesorero, cinco vocales y cinco suplentes, que quedan cesantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales.

4º Reforma de algunos artículos de los Estatutos y agregación de otros.

Para poder concurrir á esta Asamblea, los S. S. socios, exhibirán el distintivo correspondiente.—La Comisión Directiva.

14 Septiembre. Nº 227 v-30 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita á los Sres. socios á la asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el lunes 18 del corriente á la 5.30 p. m. en el local de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio y de la Comisión de cuentas.—Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.—El Secretario.

14 Septiembre. Nº 234-v-18 septiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez. v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el último trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911. v-22 septiembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director. v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director. v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por Ley número 2842, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 18.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—El secretario. v-21 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Rezagos Nº 8 de 1908

Vapor Asunción, paquete 328, fecha de entrada, Enero 31 de 1900, marca G C B A, Nº 62.70, cantidad, 2 cajones; Vapor Schlevrig, paquete 25, fecha de entrada, Enero 2 de 1904, marca Z B C, Nº 927, cantidad un cajón; Vapor Lealtá, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca B M C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor Lealtí, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca F T, cantidad 1 bulto; Vapor María Manuela, fecha de entrada, Enero 20 de 1906, marca B A P, en diamante, 1 cajón; Marca A H, sin número, 1 bulto; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca, George S. Serra, sin número, 1 cajón; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca L M, sin número, cantidad 6 cajones; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca P B C G V, Nº 9912; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca K C, Nº 4741/45, cantidad 5 cajones; Vapor Santa Rita, paquete 16, fecha de entrada, Enero 2 de 1906, marca R J, sin número, cantidad 5 barriles; Vapor Vénus, paquete 115, fecha de entrada, Enero 15 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Aachen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1906, marca G E C, números 198-161, cantidad 2 cajones; Vapor Aechen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1908, marca S F C, número 3533, cantidad 1 cajón; Vapor Bellailsa, paquete 77, fecha de entrada, Enero 5 de 1906, marca D G, número 86-88, cantidad 2 cascos; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca H'S, 428, número 1, cantidad 1 cajón; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca Schnéider, número 1/10, cantidad 10 cajones; Vapor Edén Hall, paquete 82, fecha de entrada, Enero 7 de 1906, marca B A sin número, cantidad 2 tambores; Vapor Ballena, paquete 92, fecha de entrada, Enero 8 de

1906, marca Casterán, número 1000-8, cantidad 2 cajones; Vapor Aymerie, paquete 93, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca H E, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Koln, paquete 106, fecha de entrada, Enero 10 de 1906, marca A R, número 135-263, cantidad 1 cajón; Vapor Danube, paquete 117, fecha de entrada, Enero 11 de 1906, marca C C, número 1, cantidad, 1 bulto; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca M S D, sin número, cantidad 73 esqueletos; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca L M, número 1-2, cantidad 2 cajones; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca E P C, sin número, cantidad 35 cascos; Vapor Equitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 14 de 1906, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Aquitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca B S, 160, sin número, cantidad, 1 cajón; Vapor Arabistán, paquete 176, fecha de entrada Enero 15 de 1906, marca F A M C, números 101-102, cantidad de 2 cajones; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca B, sin número, cantidad 100 barras; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca H(B C)H, sin número, cantidad 25 tambores; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17/1906, marca H(B C)H, sin número, cantidad 49 cojiras; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17 de 1906, marca S A M, sin número, cantidad 1 atado; Vapor Raphael, paquete 217, fecha de entrada Enero 19 de 1906, marca L A A, sin número, cantidad un casco; Vapor Raphael, paquete 217, entrado Enero 19 de 1906, marca El Riojano S. y Sáenz, cantidad 1 cajón; Vapor Córdoba, paquete 231, fecha de entrada Enero 21 de 1906, marca A B C, sin número, cantidad 4 cajones; Vapor Saint Oswald, paquete 257, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca M M C, Nº 158138, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete Nº 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca T R O, Nº 3126, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca J B C, Nos. 5900-1, 5896-99, cantidad 6 cascos; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca P E M, sin número, cantidad 25 cajones; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca s/m, sin número, cantidad 1 casco; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Rudelsberg, paquete 262, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones; Vapor P. de Satrustegui, paquete 269, entrado Enero 24 de 1906, marca J F M C, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Ocean Monarch, paquete 282, fecha de entrada Enero 25 de 1906, marca B O J, número 126, cantidad 1 cajón; Vapor Cap Ortegal, paquete 303, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca B A P, número 646, cantidad 1 cajón; Vapor Potaro, paquete 313, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca E L C, número 12, cantidad 1 paquete; Vapor Santa Cruz, paquete 316, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca O blanco, sin numero, cantidad 1 pieza; Vapor Ovid, paquete 318, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca 190 A, sin número, cantidad 9 rollos; Vapor Olimpo, paquete Nº 323, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca C H C número 318, cantidad 1 paquete; Vapor H. Brigade, paquete 342, fecha de entrada Enero 29 de 1906, marca H Limon, Nos. 15, 16, 17, 18, 21, cantidad 5 cajones; Vapor Hortensius, paquete 349, entrado Enero 31 de 1906, marca M G 64, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Rosarian, paquete 365, entrado Enero 31 de 1906, marca G J, sin número, cantidad 1 tambor; Vapor Rosarian, paquete 355, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca E M C, número 8526, cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 365, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca J E P número 2030, cantidad 1 casco; Vapor Rosarian, paquete 365, Enero 31 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Minneburg, paquete 366, entrado Enero 31 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1909

Marca Then, N. York, números 4075, 4073, cantidad 2 cajones, vapor Cormaens, paquete 858, fecha de entrada Marzo 21 de 1903; Marca E P Porteño, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 679, fecha de entrada Marzo 3 de 1905; Marca M M, sin número, cantidad 6 cajones, vapor José Gallart, paquete 701, fecha de entrada Marzo 5 de 1905; Marca J C M, número 24401 1/5, cantidad fardos 5, vapor Rynland, paquete 966, fecha de entrada Marzo 30 de 1905; Marca L L Hnos, números 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Marzo 31 de 1905; Marca L L H c c, numeros 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Enero 31 de 1905; Marca A G, número 2332, cantidad 1 cajón, vapor Kestar, paquete 52, fecha de entrada Enero 5 de 1907; Marca L P, número 931, cantidad 1 esqueleto, vapor Almerian, paquete 75, fecha de entrada Enero 7 de 1907; Marca J K, número 164, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca 11204, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, entrado Enero 10 de 1907; Marca 11246, sin número, cantidad 1 cajón, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca E F M C, sin número, cantidad 101 cajón; vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca R G R, número 9145, cantidad 1 fardo, vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca F K H, números 1/6, cantidad 6 cajones, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca N J, números 3750-69, cantidad 20 cascos, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca 258, Nos. 9080/83, cantidad 4 cascos, vapor Delfland, paquete 413, entrado Febrero 14 de 1907; Marca P P P P B, Nº 1537, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca P M I, sin número, cantidad 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S G N C J W, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, número 297, cantida 1 canasto; Vapor Pardo, paquete 762, fecha de entrada Marzo 2 de 1907; Marca C C, Nº 49, cantidad 1 cajón, vapor Brazilian, paquete 765 entrado Marzo 2/907, marca A A, Nº 16-17-21, cantidad 3 cajones; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca A M C, sin Nº, cantidad 1 lio; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca B J C, sin Nº cantidad 3 cajones; Vapor Aragón, paquete 767, Marzo 2 de 1907, marca D y S, sin número cantidad 1 cajón; Vapor Aragón, paquete 767, fecha de entrada Marzo 2 de 1907, marca V P C, Nº 3201/3 cantidad 3 cajones; Vapor Italie, paquete 770, fecha de entrada Marzo 5 de 1907, marca A V C, número 1 cantidad 1 cajón; Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca V V J C, sin número, cantidad 50 cajones; Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca D C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca A D A, sin número, cantidad 1 barril; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca Vapor Silvia, paquete 797, fecha de entrada E B, sin número, cantidad 107 esqueletos; Marzo 6 de 1907, marca E G, sin número, cantidad 205 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V S C, números 1274/ 3012 1 cajón, 1260/1015 1 cajón, cantidad 2 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca S A B, sin número cantidad 166 fardos; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Kalsruhe, paquete 820, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca F A, número 50, cantidad 1 cajón; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V P C A P, sin número, cantidad 1 bolsa; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca L S A, número 50-72/3 75/6 83/86, cantidad 9 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847 Marzo 10 de 1907, marca L S S, número 88/91 93/96 108/12, cantidad 13 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca L S A, número 117-118, cantidad 2 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca C I, número 97/138, cantidad 1 cajón; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca D P, número 16, cantidad 1 esqueleto; vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca M F, sin número, cantidad 1 cajón; vapor H. Hope, paqete 851, fecha de entruada Marzo 11 de 1907, marca F G C, cantidad 15 bordalesas; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca F A, números 410-11, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca R S, números 13173 74, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, manca A L M P P, sin número, cantidad 3 esqueletos; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca L L, número 6416, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca V C, números 155-62, cantidad 8 cajones; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca V S C 465, números 1-20, cantidad 20 rollos; vapor Guliston, paquete 875, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca U S C, número 547, cantidad 1 cajón; vapor Gulistán, paquete 875, fecha de entra Marzo 13 de 1907, marca F, sin número, cantidad 1 bulto; vapor Hermione, paquete 877, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca A I A, número 150, cantidad 1 cajón, vapor Serdegna, paquete 878, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca I D C, número 898, cantidad 1 cajón; vapor Santa Cruz, paquete 897, fecha de entrada Marzo 15 de 1907, marca D C, número 3, cantidad 1 cajón; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca F H M, números 4-6, cantidad 3 cajones; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca L S, número 2, cantidad 1 cajón; vapor París, paquete 924, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca E S, números 616-617, cantidad 2 cajones; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de

1907, marca J M A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca I I I I, rojas, sin número, cantidad 2 bultos; vapor Khorazón, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca 2274, número 15, cantidad 1 cajón; vapor Eolo, paquete 951, fecha de entrada Marzo 19 de 1907, marca L A, números 1-3, cantidad 3 cajones; Vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca G B, número 100, cantidad 1 cajón; vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca A N, número 269-71, cantidad 3 cajones; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca C B, número 4914, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca E V B, número 7452, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca M P, sin número, cantidad 38 cajones; vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca R A 40 3 C, número 37, cantidad 1 bordalesa; vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca J, delta, número 1735, cantidad 1 cajón; Vapor Amiral Orly, paquete 957, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca S, sin número, cantidad 1 casco; vapor Buda II, paquete 974, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca A L, sin número, cantidad 23 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca C J, sin número, cantidad 12 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca E W B, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnirgen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F A, número 1955,12, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca J A D, número 276,15, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca D E F, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, entrada Marzo 23 de 1907, marca E V B, número II, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C B C 6612, número 604509, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907. marca C C., sin número, cantidad 1 cajón: vapor Danube paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca F D, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M V, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C G, sin número, cantidad 20 cajones vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca A H, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M T, número 49, cantidad 1 casco, vapor 'Cordillere, paquete 1045, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C A, sin número, cantidad 1 barril; vapor P. de Satrústegui, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C M, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Primz Adalbert, paquete 1048, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca S C I P, número 7160/67 cantidad 1 paquete; vapor Primz Adalbert, paquete 1074, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca O T, sin número, 3 tirantes; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Elemburg, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca J L, sin número, cantidad 3 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca S A L C, sin número, cantidad 2 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F D M C,, número 294,cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 1115, fecha de entrada Marzo 31 de 1907, marca L E, sin número, cantidad 15 bordalesas; Vapor Mendoza, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 31 de 1907.

v-29 septiembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol: se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan: que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á esta aviso á la Oficina de Remates, Victoria 240 bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Nota 26 ó 40 R ó 344 R

Número 905 fecha de entrada Abril 30/910; Vapor Nile, rotulado B. M. Zapiola, sin número un cajón, número 787 fecha de entrada Abril 28/910; Vapor Conde Wifredo, rotulado, B. y Camuyrano, sin número 1 cajón, número 786, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B. y Camuyrano, sin número, 1 cajón, número 785, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B, y Camuyrano, 1 cajón, número 14, fecha de entrada Abril 15 1910; Vapor Brasile, marca H E, Nº 484, un cajón, Nº 980, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Nile, D. L. Osorio, sin número, un cajón, Nº 439, fecha de entrada, Abril 22-910; vapor Amazon, marca L M, Nº 1, un cajón, Nº 166, fecha de entrada, Abril 16-910; vapor Danube, Lagomarzini Garbora, Nº 1, un cajón Nº 276, fecha de entrada, Mayo 4-910; vapor Saturno J. Matoy, sin número, un paquete, Nº 759, fecha de entrada, Mayo 10-910; vapor Paraná, Solari Galino, Nº 2 bis, una bolsa; Nº 997, fecha de entrada, Mayo 15-910; vapor Re Victorio, Mo Gismondi, sin número, un cajón Nº 133-34, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca A. Q., Nº 5953-5954, dos cajones, Nº 176, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca J. W., Nº 1, un cajón, Nº 632, fecha de entrada, Mayo 8-910; vapor Cap Ortega, Alfonso Lefebre, sin número, un paquete, Nº 405, fecha de entrada, Mayo 7-910; vapor Asturias, Escribano Medina, sin número, un paquete, Nº 460, Mayo 21-910; vapor Avon, marca S. R. A., sin número, un cajón, Nº 697, fecha de entada, Mayo 26-910; vapor Cap Verde, marca G. A. B., Nº 548, un cajón, Nº 355, fecha de entrada, Junio 3-910; vapor Aragón, A. G. Echeverría, sin número, un cajón, Nº 977, fecha de entrada, Junio 17-910; vapor Principe Umberto, marca R. C., Nº 1, un cajón, Nº 622, fecha de entrada, Junio 8-910; vapor Concorrado, Bristel Folge, sin número, un cajón, Nº 546, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, M. Catamtbert, sin número, un cajón, Nº 810, fecha de entrada, Junio 11-910; vapor Bologna, marca M. M., Nº 1, un cajón, Nº 942, fecha de entrada, Junio 16-910; vapor Vasari, Obras de Salubridad, Nº 1, un cajón, Nº 76, fecha de entrada, Mayo 28-910; vapor Amazone, J. Conti, sin número, un paquete, Nº 547, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, F. Urquijo, sin número, un cajón, Nº 533, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, Parada y Cía., sin número, un paquete, Nº 189, fecha de entrada, Julio 1º-910; vapor Savoia, José París, sin número, un paquete, Nº 916, fecha de entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, J. J. Pombell, sin número, un paquete, Nº 256, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco, marca F. C. S. C., Nº 9873, un cajón, Nº 251, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco, marca R. M. F., Nº 600, un cajón, Nº 133, entrada, Julio 3-910; vapor Amazon, marca A. Nº 20, un cajón, Nº 164, entrado, Julio 3-910; vapor Amazon, Saint Hnos., sin número, un cajón, Nº 539, fecha de entrada, Julio 9-910; vapor Koenig Wilhent II, Antonio Cosulich, sin número, un cajón, Nº 418, fecha de entrada, Julio 8-910; vapor Florianopolis, marca P., sin número, un cajón, Nº 795-94, entrada Julio 15-910; vapor Asturias, José Bensan, sin número, dos cajones, Nº 713, entrada, Julio 16-910; vapor Conde Wifredo, José León, sin número, un paquete, Nº 892, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, M. Isabelí, sin número, un paquete, Nº 590, entrada, Julio 9-910; vapor Siena, marca J. D., sin número, un cajón, Nº 681, entrada, Julio 12-910; vapor Cambodge, marca J. O., sin número, un cajón, Nº 847, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, L. Gowland, sin número, un paquete, Nº 444, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Emilio Tubula, sin número, un cajón, Nº 981, entrada, Agosto 4-910; vapor Barcelona, Braus Malver, sin número, un cajón, Nº 774, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Blixeman, sin número, un cajón, Nº 165, entrada, Julio 17-910; vapor Voltaire, J. A. Senillosa, sin número, un cajón, Nº 769, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Saint Hnos., Nº 2258, un cajón, Nº 314, entrada, Julio 23-910; vapor Cordillère, Juan B. Honton, sin número, un cajón, Nº 443, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, E. Turila, sin número, un cajón, Nº 30, entrada, Julio 18-910; vapor Cap Ortegal, L. Loisset, sin número, un paquete, Nº 512, entrada, Julio 27-910; vapor Chile, F. P. C., Silva Cruz, sin número un paquete, Nº 488, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Beresetto y Cía., sin número, un paquete, Nº 13, entrada, Julio 15-910; vapor Córdoba, M. Vidal, sin número, un paquete, Nº 819, fecha de entrada, Julio 23-910; vapor Konig, F. August, doctor Avellaneda, sin número, una caja, Nº 822, entrada, Julio 23-910; vapor Koning, F. August, Dr. Revilla, sin número, un cajón, Nº 576, entrada, Julio 13-910; vapor Araguaya, marca K B, Nº 1027, un cajón, Nº 154, entrada, Julio 5-1910; vapor Amazone, marca c c, número 1, un cajón, Nº 226, entrada, Julio 9-910; vapor Plata, marca D c c, Nº 5, una caja, Nº 639, entrada, Julio 15-910; vapor Kromprimcesa Victoria Hot Beyer, sin número, una caja; Nº 291, entrado Julio 31-910; vapor Oscar Fredrich Atral, sin número, una caja; Nº 272, entrada, Agosto 9-910; vapor Plata Del Campo Pena, sin número, una caja; Nº 769, entrada, Agosto 20-910; vapor Chili, Jorge Bell, sin número, una caja; Nº 653-51, entrada, Agosto 15-910; vapor P. Umberto Flucher, sin número, un lío y dos balijas; Nº 288, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; José Palasí, sin número, un paquete; Nº 15, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Alber Rolrde y Cía., Nº 286, un paquete; Nº 27, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Van Homteyor Vorti, sin número, un paquete; Nº 285, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; Eusebio Vals, sin número, un paquete; Nº 216, entrada, Agosto 16-910 vapor Cap. Ortegal; Braus Molm, sin número, una cajita; Nº 578, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, C. H. Holmes, sin número, un paquete; Nº 504, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, marca V O C, Nº 7792, un paquete; Nº 14, entrada, Agosto 5-910; vapor Cap. Arcona, Alberto Rohde, y Cía., Nº 285, un paquete; Nº 828, entrada, Agosto 23-910, vapor Koning, F. Augusto; Antonio Pienetti, sin número, una cajita; Nº 161, entrada, Agosto 6-910; vapor Amazone; marca G. B., Nº 30, un paquete, número 213, entrada, Agosto 6-910; vapor Alexandría, marca W A, sin número, un paquete;

Nº 956, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Dr. Escalante, sin número, un cajón; Nº 961, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Miguel M. Padilla, sin número, un cajón; Nº 949, entrada, Septiembre 13-910; vapor Santa Elena Julián Barraguer, sin número, una caja; Nº 736, entrada, Septiembre 10-910; vapor Asturias, marca K B, Nº 1038, un rollo; Nº 182, entrada, Agosto 28-910; vapor Amazon Blexman, sin número, un cajón; Nº 980, entrada, Septiembre 14-910; vapor Vasari, marca M C, Nº 173, un cajón; Nº 46, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera Zaragoza y Cía., sin número, un paquete; Nº 34, entrada, Agosto 5-910; vapor León XIII, D. de la Serna, sin número, una cajita; número 51, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera, D. Pería, sin número, una cajita; Nº 39, entrada, Agosto 27-910; vapor Isla Pacífico, Cáceres, una cajita; Nº 47, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera F. J. Brow, sin número, un paquete, Nº 64, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal; Dr. Basterrica, sin número, un cajón Nº 72, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Rufino Ortega, sin número, un cajón; Nº 195, entrada, Septiembre 12-910; vapor Lauría, marca G S L, sin número, un cajón; Nº 272, entrada, Septiembre 30-910; vapor Ravenna, marca C S L, Fratelli un cajón; Nº 554, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon L E M, sin número, un cajón, Nº 305, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, Ashworth, sin número, un cajón, Nº 304, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, marca A M R, Nº 1, un cajón; Nº 704, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon, marca K B, Nº 1039, un cajón; Nº 772, entrada, Septiembre 27-910 vapor F. C. Pacífico, J. de Vedio, sin número, un cajón; Nº 789, entrada, Septiembre 28-910; vapor Malte Rein, Nº 92, una bolsa, Nº 604, Septiembre 25-910; vapor Avon, A R, Dickin, sin número, un paquete; número 977, entrada, Octubre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Demialore, s/n., una cajita; 11-88, entrada, 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete, Nº 853, entrada Septiembre 9/910; Vapor Koning Wilheln II, Miguel E. Guerra, número 89/87, entrada Septiembre 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete; Nº 563, entrada Junio 24/910; Vapor Magellán, Braus Mahu, sin número, un paquete Nº 156, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Do Pico Hermanos, sin número, un paquete Nº 799, entrada Junio 7-910; vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin nombre, un paquete número 217, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Comisión Ejecutiva, número 5065, un cajón, Nº 800, entrada Junio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin número, un paquete, Nº 776, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, marca J A, sin número un cajón, Nº 780, entrada Agosto 4-910; Vapor Barcelona, F. Bansels sin número, un paquete, Nº 511, entrada Julio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, C. B. Treus, sin número, un cajón, Nº 816, entrada Julio 2-911; Vapor F. C. Pacífico, G. Ginchiari, sin número, un cajón Nº 697, entrada Febrero 28-910; Vapor Cap Ortegal, L. M. Avellaneda, Nº 19, un paquete, Nº 399, entrada Marzo 15-910; Vapor Cap Vilano, marca P P C, Nº 302, un cajón, Nº 461, entrada Julio 25-910; vapor P. Satrústegui, Emilio Vals, sin número, un paquete, Nº 293, entrada Mayo 7-910; Vapor Asturias, marca V O C, Nº 6508, un cajón, Nº 386, entrada Mayo 21-910; Vapor Avon, marca K, Nº 25, un cajón, Nº 710, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Fernando Banei, sin número, un paquete, Nº 593, entrada Julio 10-910; Vapor Paraná, marca R, Nº 100, un cajón Nº 819, entrada Julio 15-910; Vapor Asturias, marca X, Nº 56, un cajón, Nº 634, entrada Abril 22-910; vapor P. Mafalda, Roccatagliata, sin número, un cajón, Nº 636, entrada Abril 24-910; Vapor P. Mafalda, Ludovico, un cajón, Nº 927, entrada Mayo 25-910; Vapor Italie, marca C H, sin número, un paquete, Nº 257, entrada Junio 3-910; Vapor Aragón, marca M R C un paquete, Nº 269 entrada Junio 3-910; Vapor Aragón, marca H M S, un paquete, Nº 712, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Elena Gómez, un cajón, números 536-40, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, Carlos García Vélez, Nos. 51-55, cinco cajones, Nº 767, entrado Julio 30 de 1910 ;vapor Aragón, F. Reguzzolis, Nº 2252, un cajón; Nº 330 entrado Agosto 28 d e 1910; vapor Aragón, Gastón de Cunha, un cajón, Nº 932, entrado Septiembre 11 de 1910, vapor Formosa, Juan Jornells, un cajón, Nº 950, entrado Septiembre 13 de 1910, vapor Santa Elena, Manuel de Yriondo, un cajón; Nº 446, entrado Julio 22, vapor Algéric, M. Basterisse, número 10, un cajón; Nº 750, entrado Mayo 6 de 1910, vapor Savoia, marca S L C, un cajón.

v-29 septiembre.

Por el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso (Septiembre 2), se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos sobre las siguientes mercaderías, procedentes del incendio del depósito 4º del dique 3, las cuales no pueden ser identificadas por la falta de envases ó marcas, que deben presentarse ante la Administración de la Aduana de la Capital, solicitando el retiro de las mismas, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en pública subasta: Sin marca, sin número, (27) veintisiete fardos de tejidos.—A. Sánchez Boado, secretario.

v-16 septiembre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis sombreros Panamás, que fueron encontrados al efectuarse la visita al vapor «Cap. Vilano», á las 8 p. m., del día 22 de Julio ppdo., y en poder del barbero del citado vapor; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 77, letra O, con fecha 31 de Agosto ppdo., imponiendo la pena de comiso á los sombreros, motivo del sumario y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación, á fin de notificarse de la precitada resolución y en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con las Ordenanzas de Aduana, lo establece.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 13 de 1911.—A. M. Capurro. v-16 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Antonio Arboleda, para que comparezca ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 48, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sumario instruído con motivo de haberse encontrado en la visita practicada á bordo del vapor «León XIII», el día 28 de Abril, á las 8 p. m., bajo los colchones del fogonero del citado vapor, dos (2) pistolas máuser, y en un camarote á continuación del comedor, catorce (14) bolsas de plata para monederos de señora, todo sin manifestación alguna; de la verificación practicada, resultó: dos (2) pistolas con culata de madera y (2,650) dos kilos seiscientos cincuenta gramos, utensillos de plata.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1911.—A. M. Capurro.

v-18 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ramona Guido de Oviedo y doña Juana Matilde Oviedo, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Pablo Oviedo.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Michellón de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de la Capital, don Armando Figueroa.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911. —El secretario. v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rosa de la Puente de Orihuela, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Elías Orihuela.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-19 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se llama y emplaza á D. José L. Durán, como Presidente del Censo General de Educación en la Provincia de Catamarca, á fin de que dentro del término perentorio de diez días, que se empezarán á contar desde la primera publicación del presente, para que proceda á comprobar la inversión de un mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados en el carácter antes expresado, y para sufragar los gastos que aquél demandare.—Los secretarios.

v-14 septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguia, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación libros, impresos y útiles de escritorio

Llámese á licitación pública para el día 23 del actual, á las 3 p. m., para la entrega de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1912.

Para datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría, de 11

a. m., á 5 p. m.—Septiembre 7 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-23 septiembre.

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Zoilo Romero, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en virtud de ignorarse el paradero del Cabo Foguista de segunda clase Fernando Orrego, cuya filiación es la siguiente: hijo de Andrés Orrego y Graciana Goyhenexpe, patria: argentino, profesión: foguista, nació: el 21 de Marzo de 1889, estatura: 1 metro 60, color: blanco, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba.... estado civil: soltero, señas particulares: cicatriz sobre el labio superior; sabe leer: sí, sabe escribir: sí.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de Orden Superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911. —Zoilo Romero.

v-15 septiembre

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley Nº 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m. del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-7 octubre.

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

v-11 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.-P.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.470

"Escudo Italiano"

Septiembre 2 de 1911. — Esteban Escabini.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-15 septiembre.

Acta N. 34.441

«Bocuzzi»

Agosto 31 de 1911.—Assom y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-15 septiembre.

Acta N. 34.442

«Wiktorin»

Agosto 31 de 1911.—Juan D. Ballade.— Lámparas en general, clases 20 y 39.

v-15 septiembre.

Acta N. 34.443

VOLTA

Agosto 31 de 1911.—Th. Goldschmidt Aktien Gesellschaft.—Zinc y artículos de zinc, clases 8, 19, 31, 32, 35, 38 y 39.

v-15 septiembre.

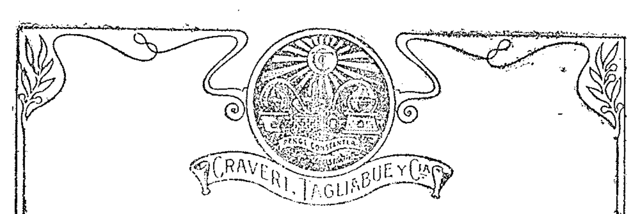
Acta N. 34.501

HEREDIA

Septiembre 4 de 1911.—R. López de Heredia y Cía.—Vinos en general, clase 68.

v-18 septiembre.

Acta N. 34.445



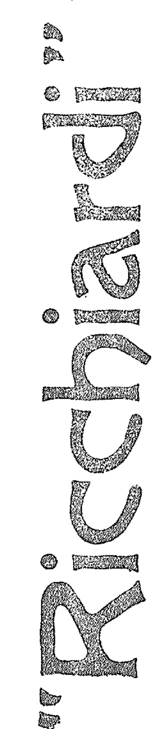
PREPARACION
GRANULAR EFERVESCENTE
LLAMADA
CITRATO DE MAGNESIA

Tomada en la dosis de una cucharada disuelta en medio vaso de agua fresca constituye una excelente bebida refrescante, digestiva, antiacida, muy apropiada para apagar la sed y sumamente higienica....
Tomada por la mañana en ayunas, en dosis de 2 á 3 cucharadas disueltas en un vaso de agua, produce un efecto purgativo blando; repitiendo la dosis despues de una hora, se obtiene un efecto purgativo fuerte...

DROGUERIA POR MAYOR Y ESTABLECIMIENTO QUIMICO-FARMACEUTICO
CRAVERI, TAGLIABUE Y CIA
Rivadavia y Catamarca (Plaza Once Setiembre) BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Citrato de magnesia, clase 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.504



Septiembre 4 de 1911.—Camilo Ricchiardi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.474

"Ver-Bit"

Septiembre 2 de 1911.—José A. Rebora y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.475

"SOCIÉTÉ ANONYME DES GALERIES LAFAYETTE"

Septiembre 2 de 1911.—Société Anonyme Des Galeries Lafayette.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.459

607

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.471

"Ducanola"

Septiembre 2 de 1911.—Geipel Hnos.—Artículos de la clase 76 y aparatos de reproducción musical, sueltos ó colocados en pianos perpendiculares ó de cola, clase 22.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.472

"Duca"

Septiembre 2 de 1911.—Geipel Hnos.—Artículos de la clase 76 y aparatos de reproducción musical sueltos ó colocados en pianos perpendiculares ó de cola, clase 22.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.457

609

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.456

«Flor de Paris»

Septiembre 2 de 1911.—Simsón Simsilevich.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.451

«Hidrozol»

Septiembre 1º de 1911.—Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.503



Septiembre 4 de 1911.—Pedro Pujol.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.499

DANIEL FONTANA E HIJOS

Septiembre 4 de 1911.—Daniel Fontana é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.500

"Jabolina"

Septiembre 4 de 1911.—Sociedad Cooperativa de Consumos, Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.480

MAND

Septiembre 2 de 1911.—Rheinische Pianoforte Fabriken A. G. Vornals C. Mand.—Artículos de la clase 76.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.482

"N. P. U."

Septiembre 2 de 1911.—Sánchez, Romate Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.480

"Flambo"

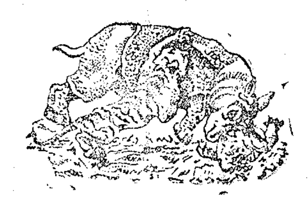
Septiembre 2 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.481

"Oxivore"

Septiembre 2 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.486



Septiembre 2 de 1911.—Juan Gaucheron.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.489

"Martín"

Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.490

"San Martín"

Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.491

'San Martín de Tours'

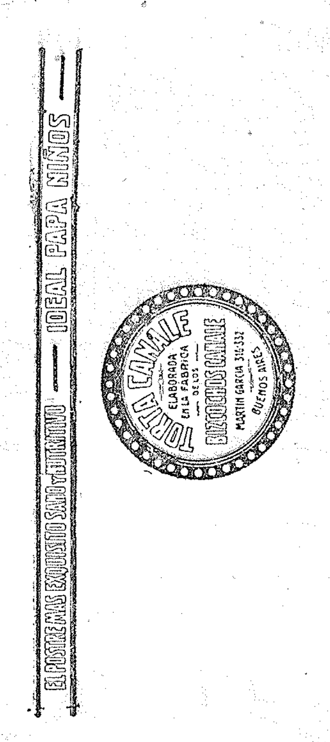
Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.492



Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.478



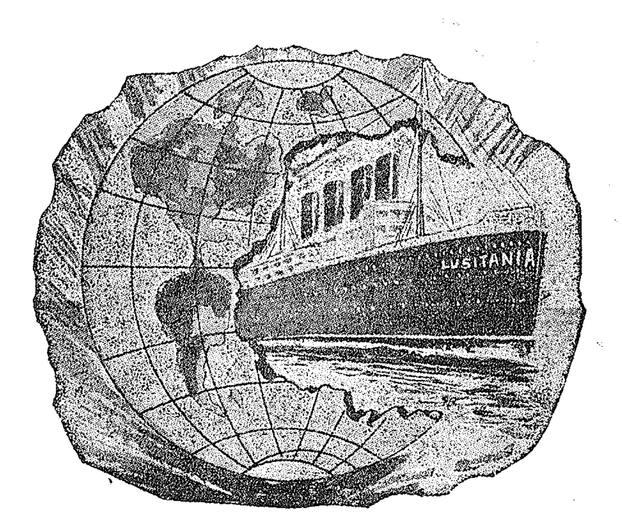
Septiembre 2 de 1911.—Viuda de Canale.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.344



Agosto 24 de 1911.—Wm. E. Hooper y Sons. Co.—Artículos de las clases 12, 27, 44 á 47, 51, 55 y 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.481



Septiembre 2 de 1911.—Noque, Fernández y Co.—Artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 67, 68 y 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.483

EL GUADALQUIVIR
MARCA REGISTRADA



Septiembre 2 de 1911.—Miguel G. Langorio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.496

WEST INDIA



OIL COMPANY

Septiembre 4 de 1911.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.458

608

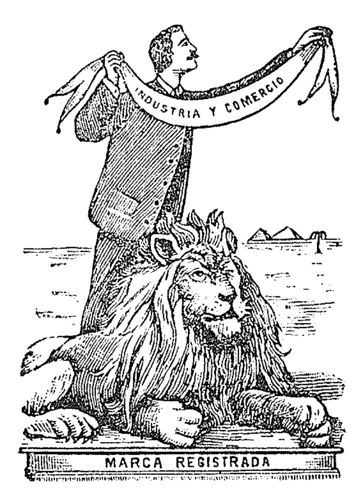
Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.479

KNAUSS

Septiembre 2 de 1911.—Rheinische Pianoforte Fabriken A. G. Vormals C. Mand.—Artículos de la clase 76.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.487



Septiembre 2 de 1911.—Guillermo Mazzanti.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.488

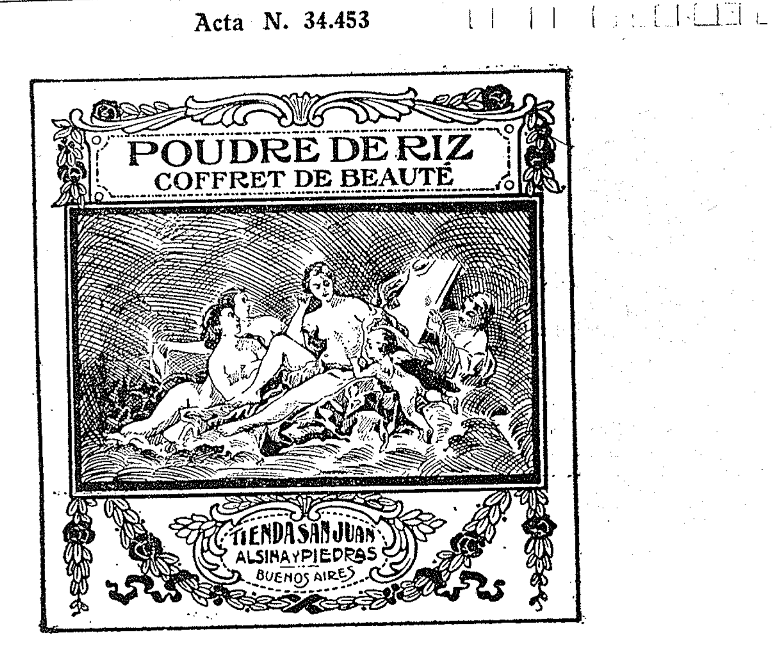
SIDRA CHAMPAGNE
ARTIFICIAL
BEBIDA SIN ALCOHOL
HIGIENICA Y REFRESCANTE
por EXCELENCIA



Elaborada por
S. DE DONATIS É HIJOS
Concordia (E.R.)

Septiembre 2 de 1911.—S. De Donatis é hijos.—Bebidas sin alcohol, clases 68 y 69.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.453



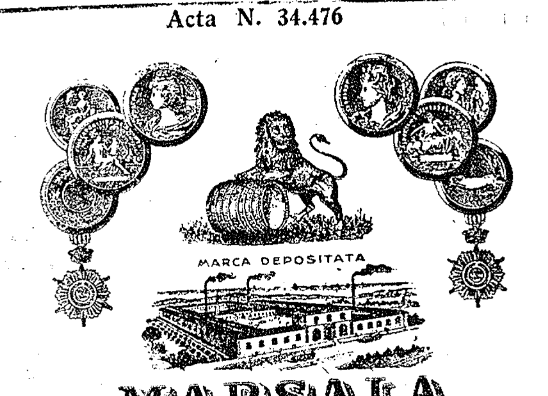
Septiembre 1º de 1911.—Cibrián Hnos. — Artículos de la clase 58.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.454



Septiembre 1º de 1911. — Joulie y Griffouliere.—Vinos en general, clase 68.
v-15 septiembre.

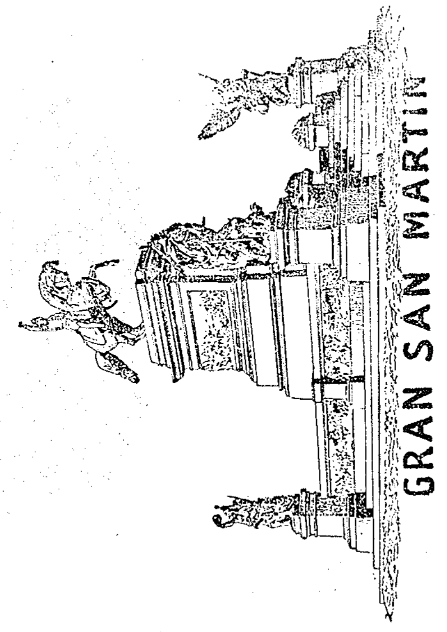
Acta N. 34.476



Septiembre 2 de 1911.—Doménico Florio Martínez y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-15 septiembre.

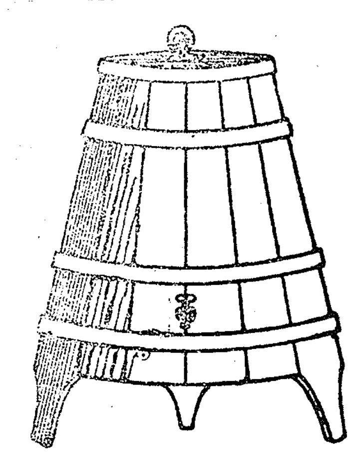


Acta N. 34.493



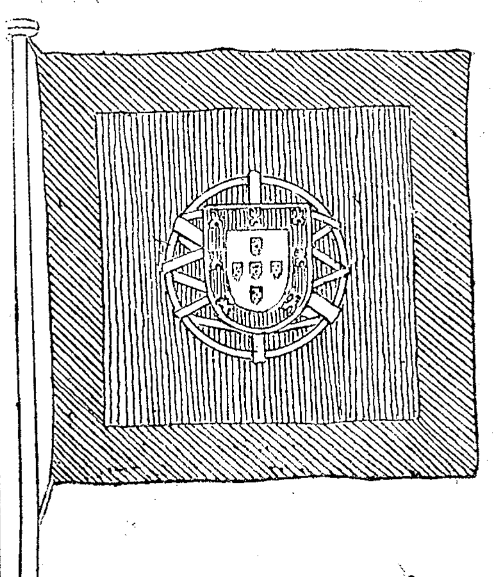
Septiembre 2 de 1911. — Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.502



Septiembre 4 de 1911.—Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 septiembre.

Acta N. 34.506



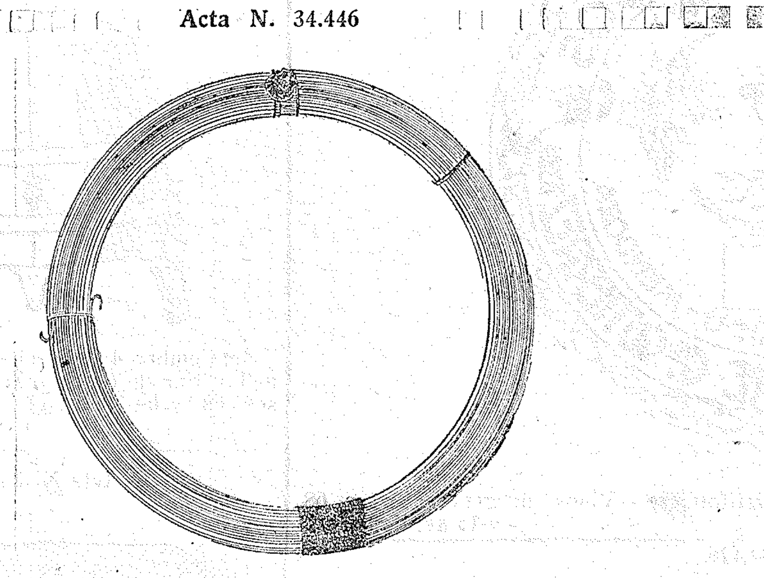
Septiembre 4 de 1911. — da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.313



Agosto 22 de 1911.—Liberti y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69 (corregida).
v-15 septiembre.

Acta N. 34.446



Fondo Rojo



Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.460

DIOTYROSINE ROBIN

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.461

IODHARGYRE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.462

FERRALBUMOSE

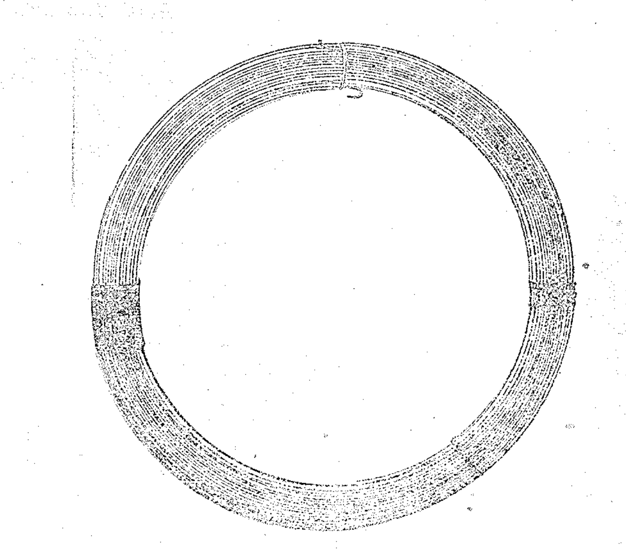
Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

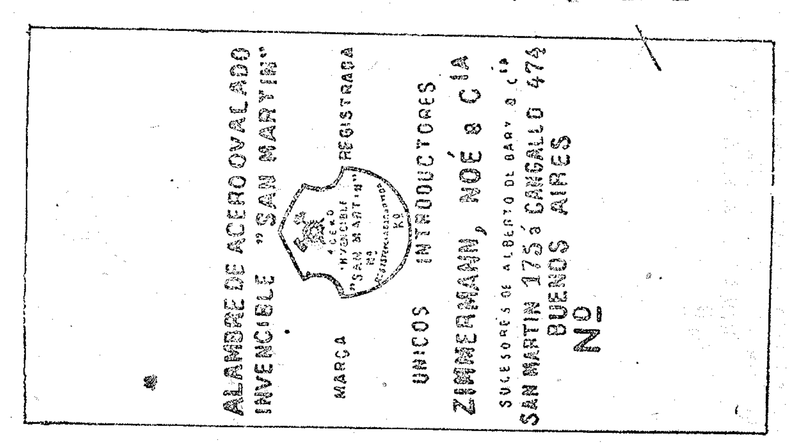
Acta N. 34.469

«Chantecler»

Septiembre 2 de 1911.—Rodríguez y Feldman.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.448





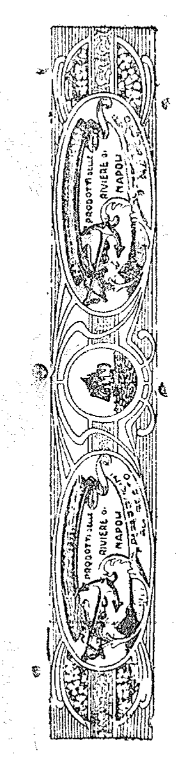
Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.466



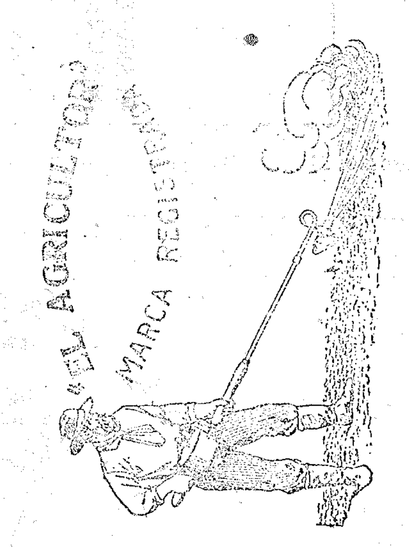
Septiembre 2 de 1911.—Francisco García. —Artículos de la clase 59.
v-15 septiembre.

Acta N. 33.189



Mayo 3 de 1911.—Adolfo L. Toeder.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta N. 30.196



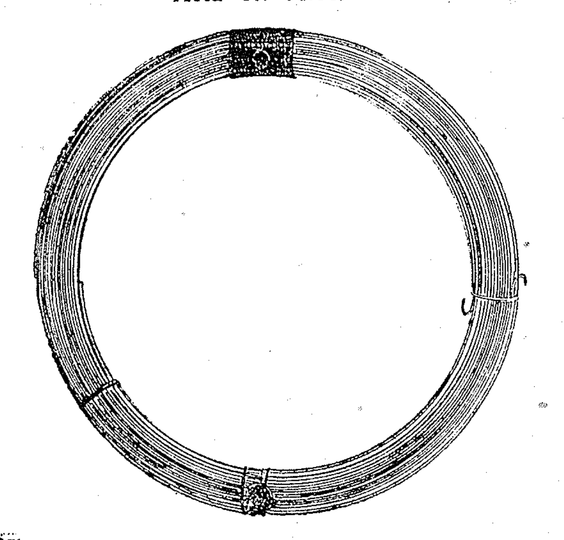
Julio 11 de 1910.—Celedonio Cinca.—Aparatos ó máquinas para la destrucción de langostas é insectos en general, clase 22 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta N. 34.450

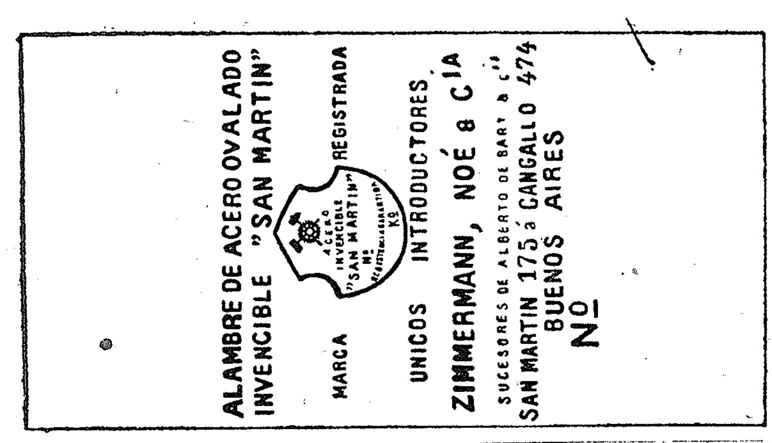


Septiembre 1º de 1911.—Garma, Cerro y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.449



Fondo Verde



Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.455



Septiembre 1º de 1911.—Viuda de Palau. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.465

IODARTONE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-16 septiembre.

Acta N. 34.473

Pianola Concert-Artist»

Septiembre 2 de 1911.—Geipel Hnos.—Artículos de la clase 76 y aparatos de reproducción musical sueltos ó colocados en pianos perpendiculares ó de cola, clase 22.
v-16 septiembre.

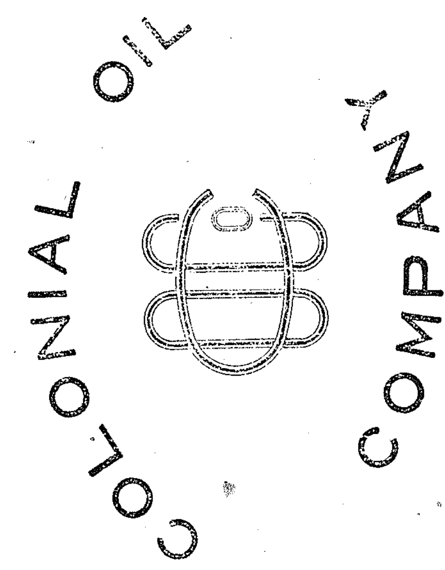
Acta N. 33.985



MARCA REGISTRADA

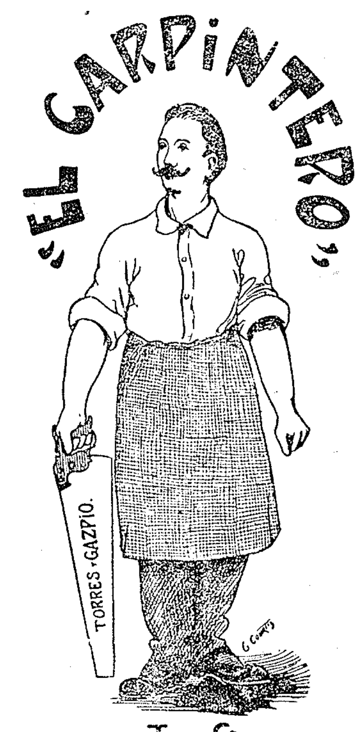
Abril 28 de 1911.—Société Anonyme de la Fabrique d'Horlogerie Girard Perregaux y Cie.—Artículos de las clases 21 y 56 (corregida).
v-13 septiembre.

Acta N. 34.497



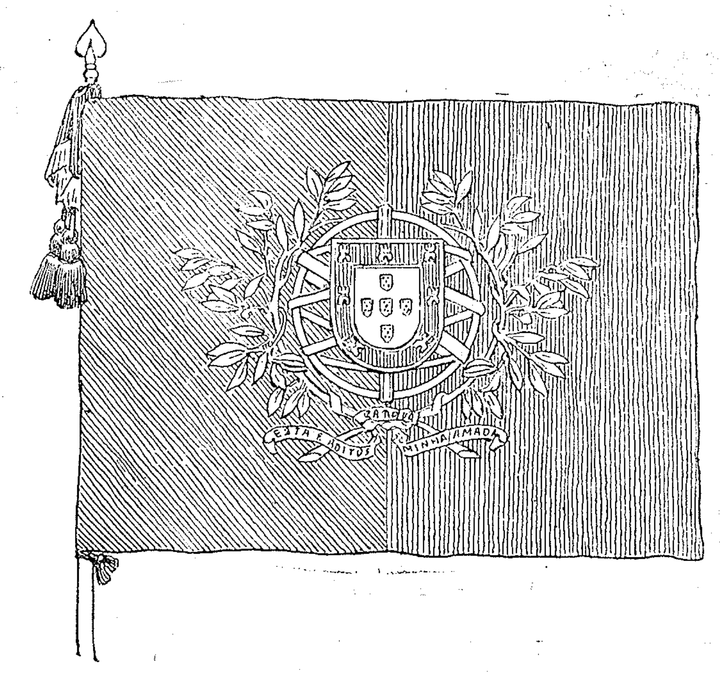
Septiembre 4 de 1911. — Colonial Oil Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.498



Septiembre 4 de 1911.—Torres y Gazpio.—Artículos de las clases 16 á 22, 30 á 33, 38, 44 y 77.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.507



Septiembre 4 de 1911. — da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-18 septiembre.

Acta N. 32.479

"Biofilina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-18 septiembre.

Acta N. 34.505

"Itálica-Gens"

Septiembre 4 de 1911.—Juan Albertinazzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.494



Septiembre 2 de 1911. — Félix Ajuria Guerra y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.264

"Dioradin"

Agosto 16 de 1911.—Levy y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 septiembre.

Acta N. 32.477

"Neuroexorina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-18 septiembre.

Acta N. 32.880

«Framboisienne»

Abril 8 de 1911.—Valchon, Lechaize y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79 (substituída).
v-18 septiembre.

Acta N. 34.495

"La Curial"

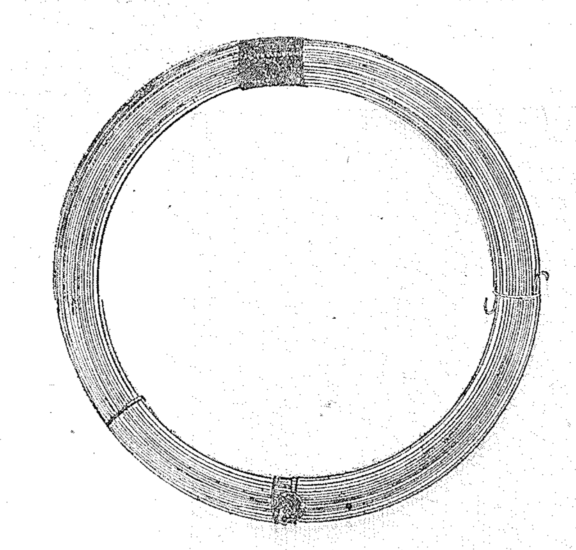
Septiembre 4 de 1911.—Juan Perrotti.—Artículos de la clase 72.
v-18 septiembre.

Acta N. 34.444

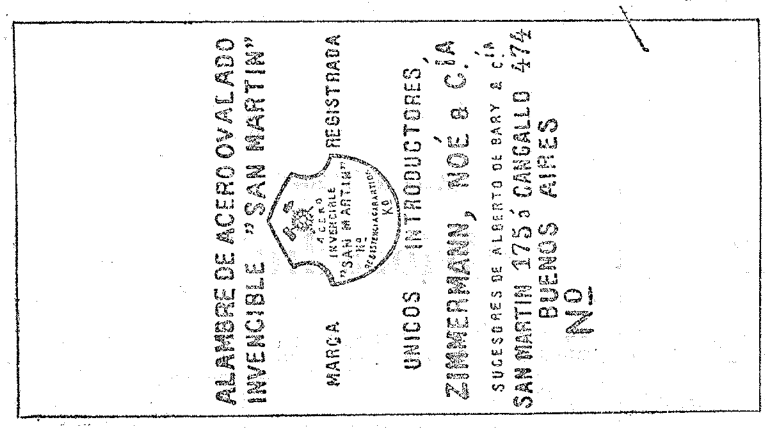


Agosto 31 de 1911.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.447

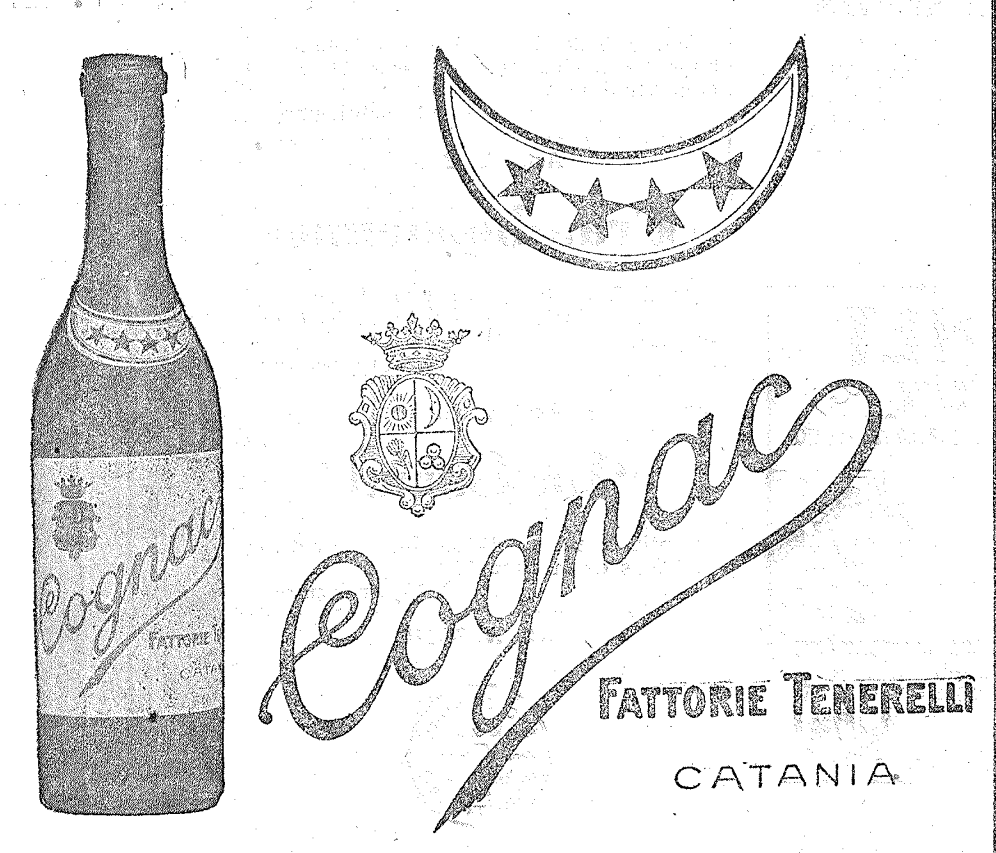


Fondo Blanco o Lata



Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.477



Septiembre 2 de 1911.—Casa Tenerelli. — Artículos de la clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.464

THÉOBROMOCAFÉOL

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.463

IODHYFERRONE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.468

«El Arte de Vivir»

Septiembre 2 de 1911.—Feeney y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.467

«Limonal»

Septiembre 2 de 1911.—Luis Freixa. — Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-15 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.